



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 32/2018.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y quince minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

3. Informe jurídico de Decreto núm. 69/2018, recaído en el Recurso Contencioso-administrativo núm. 123/2018 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 de Sevilla.
4. Personación Recurso Contencioso-administrativo núm. 258/2018 del Juzgado de lo Contencioso- administrativo nº 4 de Sevilla.
5. Personación Recurso Contencioso-administrativo núm. 261/2018 del Juzgado de lo Contencioso- administrativo nº 10 de Sevilla.
6. Personación Recurso Contencioso-administrativo núm. 245/2018 del Juzgado de lo Contencioso- administrativo nº 5 de Sevilla.

Delegación de Relaciones Humanas.

7. Asistencia al curso “Reconocimiento de las personas con discapacidad en los centros de valoración y orientación de Andalucía”.
8. Contratación personal temporal.
9. Gratificaciones extraordinarias.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Hacienda y Obras.

10. Dación de cuentas de las Resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el Acuerdo de Delegación de la JGL de 8 de marzo de 2018.
11. Relaciones de facturas.
12. Devolución ingresos indebidos mes de julio de 2018.
13. Devolución ingresos indebidos mes de agosto de 2018.
14. Devolución de aval Contribuciones Especiales.
15. Acta de inicio y Acta de recepción contrato mixto de suministro y montaje de 160 nichos en Cementerio Municipal San Pedro, en Dos Hermanas. Expte. 73/2017/CON.
16. Aprobación expediente de licitación 70/2018/CON “Mejora urbana barriada Santa Teresa III FASE”.
17. Propuesta de adjudicación licitación “Adquisición de un vehículo para el servicio de Cementerio Municipal” Expte. 53/2018/CON.
18. Adjudicación licitación “Mejora urbana Polígono Industrial La Isla. Calles Hornos, Foro, Termas y Acueducto” Expte. 41/2018/CON.
19. Rectificación error material adjudicación de contrato menor núm. 2499/2018/CM.

Delegación de Ordenación del Territorio.

20. Devoluciones de fianzas depositadas como garantía para la reposición del pavimento de la vía pública.
21. Devolución de garantía para gestión de residuos de la construcción y demolición.
22. Aprobación, si procede, contrato de concesión administrativa de uso de terrenos de dominio público a Endesa, para construcción de dos centros de transformación.

Delegación de Cultura y Fiestas:

23. Acuerdo que proceda sobre devolución de avales Exptes. 80/2017/CON y 18/2018/CON.
24. Subvención nominativa semana cultural Peña Cultural Flamenca “Juan Talega” 2018.

Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana.

25. Propuesta de adjudicación licitación “Suministro de cuatro vehículos con plataforma volquete para el servicio de obras” Expte. 45/2018/CON.
26. Aprobación expediente de licitación 78/2018/CON “Adquisición de contenedores de carga lateral para la fracción de envases de 3.200 L.”
27. Adjudicación licitación “Suministro de vehículo tipo furgón con brazo y cesta portaoperador para el Servicio de Alumbrado Público” Expte. 46/2018/CON.
28. Adjudicación licitación Lotes 1, 2, 3, 5 y 6 y propuesta de adjudicación lote 4 “Servicio de reparación en talleres externos de la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas” Expte. 14/2018/CON.

Delegación de Igualdad y Educación.

29. Adjudicación licitación obras de “Pavimentación y acondicionamiento exterior en Universidad Popular” (2ª Fase) Expte. 42/2018/CON.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

30. Certificación única obras de “Revestimientos de pintura en Centros Educativos”. Lote 2. CEIP Cervantes y CEIP Carlos I. Expte. 33/2018/CON.
31. Acta de recepción obras “Revestimientos pintura en Centros Educativos”. Lote 2: CEIP Cervantes y CEIP Carlos I. Expte. 33/2018/CON.
32. Devolución garantía definitiva obra de “Revestimientos de pintura en Centros Educativos” Expte. 22/2017/CON (Lote 3).
33. Devolución garantía definitiva obra de “Revestimiento de pintura en Centros Educativos”. Expte. 22/2017/CON (Lote 1).

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

34. Renovación de la distinción “Ciudad de la Ciencia y la Innovación”.
35. Convenio para la celebración de Concurso Comarcal de “Recetas caseras de arroz”.
36. Asistencia a las Jornadas de Movilidad de Educación Superior entre países del programa KA103 (Instituciones de Formación Profesional de Grado Superior y Consorcios de Movilidad).
37. Solicitud de subvención Iniciativa de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Delegación de Participación Ciudadana, Salud y Consumo.

38. Proyecto Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Dos Hermanas.
39. Acuerdo entre Metro Sevilla y la Asociación ACAIS.

Delegación de Deportes.

40. Cierre eventual del Centro Municipal Acuático y Deportivo de Montequinto (CMAD) por obras de colocación de nueva cubierta y maquinaria de climatización con nueva apertura el 1 de octubre de 2018.
41. Aprobación Expediente de licitación 74/2018/CON “Sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en campo de fútbol “Consolación”.
42. Aprobación Expediente de licitación 75/2018/CON “Sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en campo de fútbol “Doctor Fleming”.
43. Adjudicación lote 5 (Patinaje artístico) y propuesta adjudicación lote 11 (Fútbol sala) licitación “Escuelas deportivas municipales de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas” Expte. 50/2018/CON.

Delegación de Juventud.

44. Informe de propuesta devolución de garantía Expte. 59/2017/CON contratación de los servicios del Programa Nieve Joven 2018.
45. Asuntos de urgencia.
46. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 21 de septiembre de 2018, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- ANUNCIO del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (BOP núm. 220, de 21 de septiembre), por el que se publica Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2018, punto 4, de Delegación de competencias en materia de contratación, procedimiento simplificado.
- ANUNCIO del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (BOP núm. 221, de 22 de septiembre), por el que se publica Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de julio de 2018, punto 3, de Organización del Servicio de Contratación.

3.- INFORME JURÍDICO DE DECRETO Nº 69/2018, RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 123/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SEVILLA.

Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha dictado Decreto nº 69/2018 de fecha 11 de septiembre de 2018, en el Procedimiento Abreviado núm. 123/2018, interpuesto por D. XXXX, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 31 de enero de 2018, por el que se resuelve el Recurso de Reposición formulado el 18 de enero de 2018, que inadmite la solicitud de declaración de nulidad, contra la liquidación con número de recibo 1824421, emitida en el expediente 2014/000477-R, por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana, como consecuencia de la escritura pública de fecha 29 de enero de 2014, otorgada ante el notario D. Álvaro Rico Gámir, de constitución de sociedad con aportación de bien inmueble.

ANTECEDENTES:

“La recurrente indicaba en su demanda que la liquidación practicada debía ser anulada, al haber sido calculada sobre precepto declarado nulo por inconstitucional, de acuerdo con la doctrina consolidada del Tribunal Constitucional, haciendo mención, entre otras, a la Sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de mayo de 2017, la cual ha declarado inconstitucionales y nulos los arts. 107.1, 107.2 a), ante la inexistencia de incremento de valor, y 110.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que solicitaba su anulación y la devolución de lo ingresado.

La Resolución que se recurría de fecha 31 de enero de 2018, resolvía inadmitir la solicitud de declaración de nulidad, al no apreciarse motivos de los establecidos en el art. 217 de la Vigente Ley General Tributaria, habiéndose respetado las normas contenidas en los arts. 104 al 110 del TRLHL, en la emisión de la liquidación que pretenden anular, no dando lugar por tanto a la devolución de ingresos, recogido en el art. 221 de la LGT.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En cuanto a la Sentencia del Tribunal Constitucional 59/2017 de 11 de mayo, la Resolución aclaraba que los efectos de la misma, se desplegaban a partir del 15 de junio de 2017, fecha de su publicación en el BOE, afectando esta solo a actos y liquidaciones tributarias no firmes (STC 45/1989 de 20 de febrero), por lo que no se vería afectada, la liquidación que aquí se reclama, por haber devenido firme”.

Planteados los antecedentes, se informa, que con fecha 18 de julio de 2018, se recibe Diligencia de Ordenación, dando traslado al Servicio Jurídico de este Ayuntamiento, para que en el plazo de 5 días, se efectúen las alegaciones que se estimen oportunas en relación con la petición de terminación del procedimiento por desistimiento formulada por el recurrente, D. XXXX, de conformidad con el art. 74.3 de la LJCA. Al mismo tiempo que se deja sin efecto el acto de la vista señalado para el día 28 de mayo de 2019 a las 11,40 horas; pues bien, en el plazo conferido en la citada Diligencia de Ordenación, se remite escrito manifestando conformidad con el DESISTIMIENTO del recurrente y su solicitud de archivo del presente recurso.

Por tanto, el Decreto nº 69/2018 de fecha 11 de septiembre de 2018, declara terminado el presente procedimiento por DESISTIMIENTO de la parte actora. Sin costas.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe, del que se dará cuenta a la Administración de Rentas y Exacciones, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 258/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 18 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 258/2018, interpuesto por CLUB DE CAMPO LA MOTILLA, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 9 de mayo de 2018, notificado el día 15 de mayo, por la que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto frente a la liquidación nº 1724912 por el concepto del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con número de liquidación 1724912, practicada en el expediente 2015/011285-R, por importe de 214.327,23 euros.

Se hace constar, que en relación con la liquidación que ahora se recurre, dicha Entidad interpuso con anterioridad dos Recursos Contencioso-Administrativo, el primero seguido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla, Procedimiento Ordinario nº 80/2012, en cuya Sentencia de fecha 5 de noviembre de 2014 declara la nulidad de la resolución por no ser conforme a derecho, al considerar que la finca que se transmitía (procedente de una segregación) no tenía un valor catastral individualizado asignado, así como que tal liquidación era desproporcionada



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

entre la deuda tributaria y la capacidad económica del sujeto pasivo con vulneración en consecuencia del art. 31.1 de la CE.. En cumplimiento de la citada Sentencia, se procedió a la anulación de la liquidación recurrida y a la propuesta de devolución de los ingresos indebidos, realizando nueva liquidación del impuesto al no haber transcurrido el plazo de prescripción, aplicando el valor de suelo que la finca tiene otorgado individualmente en el Catastro. *Informada en Junta de Gobierno Local celebrada el 28 de noviembre de 2014, punto 3º.*

La segunda interposición de demanda, seguida también por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla, Procedimiento Ordinario nº 292/2015, en cuya Sentencia de fecha 17 de enero de 2017, estimaba el recurso interpuesto frente a la resolución, anulándola por considerarla no ajustada a derecho, en base a que la nueva liquidación no respeta la Sentencia firme anterior, dado que sigue afectando a la capacidad económica y al ser la nueva liquidación superior a la anterior, infringe igualmente la “reformatio in peius”. En este sentido, continúa la Sentencia, es unánime la jurisprudencia en el sentido de que en modo alguno le está vedado a la Administración la práctica de una nueva liquidación cuando ha sido anulada la anterior, bien por motivos de forma o de fondo, y siempre que la estimación no descansa en la declaración de inexistencia o extinción sobrevenidas de la obligación tributaria liquidada, con la sola limitación de que no se haya producido prescripción ni se incurra en “reformatio in peius”. En el presente caso, apreciaba la existencia de “reformatio in peius”, al ser la nueva liquidación superior a la anterior. *Informada en Junta de Gobierno Local celebrada el 10 de febrero de 2017, punto 3.*

Por último señalar que en el penúltimo párrafo del Fundamento de derecho primero de esta última Sentencia, se deja la puerta abierta a emitir una nueva liquidación respetando los criterios antes expuestos.

En ambas Sentencia, cabía la interposición de recurso de apelación, lo que no se consideró conveniente por este Servicio Jurídico, una vez estudiado el contenido de la misma.

Expuestos los antecedentes, y visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 261/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 10 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 19 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 261/2018, interpuesto por D. XXXX, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 1 de junio de 2018, por el cual se inadmite el recurso de revisión presentado contra la liquidación número de recibo 2143633, practicada en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

expediente 2015/008375-R, realizada por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

El recurrente en su demanda, considera no acorde a Derecho la inadmisión de dicho recurso extraordinario de Revisión, al encontrarse éste presentado dentro de los supuestos del artículo 244 de la LGT en relación con el artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, solicita se dicte Sentencia que anule la liquidación por importe de 500,42 euros, al encontrarse exento el recurrente y/o se haya abonado dicho impuesto por la Compañía Mercantil, Banco Popular Español, S.A. (señala que con fecha 20 de julio de 2018, presenta escrito a la entidad bancaria, con la finalidad de reclamar certificación de justificante del pago del impuesto).

Todo ello en base a que, con fecha 23 de septiembre de 2015, fue otorgada en la Notaría de D. Vicente Soriano García, escritura de dación en pago previa cancelación de hipoteca por caducidad, constando como otorgantes, el Banco Popular Español, S.A., el recurrente y la pareja de éste, siendo dicha operación el origen de la liquidación. Practicándose dos liquidaciones por importe de 500,42 euros, una dirigida al recurrente, y la segunda, a su pareja, lo que supone un total para la unidad familiar de 1.000,84 euros. Señala que en el folio notarial TA9430116, reverso, estipulación sexta de la referida escritura de dación en pago, se consensua por los otorgantes, que Banco Popular Español, S.A. asumiría el pago del Impuesto sobre el Valor de los Terrenos.

Por último, solicita como medida cautelar, se declare la suspensión de la resolución impugnada en el presente recurso hasta el dictado de Sentencia, sin prestación de caución, debido a la situación de precariedad de la Unidad Familiar, con menor de corta edad, lo que justifica la no petición de caución.

En consecuencia, se dictó la Resolución, cuyo contenido literal era el siguiente:

“... la reclamación se funda en no considerar sujeto pasivo del impuesto que se liquida, según lo dispuesto en el RD Ley 6/2012 de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, al ser el acto una dación en pago, así como a la estipulación sexta de la escritura, en la que manifiesta que el adquirente se hará cargo del pago de todos los impuestos y gastos, todo esto ante la desestimación del recurso de reposición previo, según decreto de resolución de fecha 30 de octubre de 2017.

Atendiendo a lo dispuesto en el art. 244 de la Vigente Ley General Tributaria y art. 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el motivo alegado no se incardina en ninguno de los tasados en los citados artículos, por lo que se ha de INADMITIR el mismo...”

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

para que se persone en el procedimiento, cuya Vista está señalada para el 20 de septiembre de 2020 a las 10,00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 245/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 5 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 19 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 245/2018, interpuesto por D^a XXXX, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 1 de junio de 2018, por el cual se inadmite el recurso de revisión presentado contra la liquidación número de recibo 2143634, practicada en el expediente 2015/008375-R, realizada por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

La recurrente en su demanda, considera no acorde a Derecho la inadmisión de dicho recurso extraordinario de Revisión, al encontrarse éste presentado dentro de los supuestos del artículo 244 de la LGT en relación con el artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, solicita se dicte Sentencia que anule la liquidación por importe de 500,42 euros, al encontrarse exenta la recurrente y/o se haya abonado dicho impuesto por la Compañía Mercantil, Banco Popular Español, S.A. (señala que con fecha 20 de julio de 2018, presenta escrito a la entidad bancaria, con la finalidad de reclamar certificación de justificante del pago del impuesto).

Todo ello en base a que, con fecha 23 de septiembre de 2015, fue otorgada en la Notaría de D. Vicente Soriano García, escritura de dación en pago previa cancelación de hipoteca por caducidad, constando como otorgantes, el Banco Popular Español, S.A., la recurrente y la pareja de ésta, siendo dicha operación el origen de la liquidación. Practicándose dos liquidaciones por importe de 500,42 euros, una dirigida a la recurrente, y la segunda, a su pareja, lo que supone un total para la unidad familiar de 1.000,84 euros. Señala que en el folio notarial TA9430116, reverso, estipulación sexta de la referida escritura de dación en pago, se consensua por los otorgantes, que Banco Popular Español, S.A. asumiría el pago del Impuesto sobre el Valor de los Terrenos.

Por último, solicita como medida cautelar, se declare la suspensión de la resolución impugnada en el presente recurso hasta el dictado de Sentencia, sin prestación de caución, debido a la situación de precariedad de la Unidad Familiar, con menor de corta edad, lo que justifica la no petición de caución.

En consecuencia, se dictó la Resolución, cuyo contenido literal era el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“... la reclamación se funda en no considerar sujeto pasivo del impuesto que se liquida, según lo dispuesto en el RD Ley 6/2012 de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, al ser el acto una dación en pago, así como a la estipulación sexta de la escritura, en la que manifiesta que el adquirente se hará cargo del pago de todos los impuestos y gastos, todo esto ante la desestimación del recurso de reposición previo, según decreto de resolución de fecha 30 de octubre de 2017.

Atendiendo a lo dispuesto en el art. 244 de la Vigente Ley General Tributaria y art. 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el motivo alegado no se incardina en ninguno de los tasados en los citados artículos, por lo que se ha de INADMITIR el mismo...”.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento. No se fija fecha para Vista, puesto que el recurrente, en aplicación al artículo 57 de la LJCA, ha solicitado que el recurso se falle sin necesidad de celebración de Vista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7.- ASISTENCIA AL CURSO “RECONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS CENTROS DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE ANDALUCÍA”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la solicitud presentada por D^a. M^a. XXXX con DNI XXXX, Personal Laboral Indefinido de programa, adscrita al servicio de Promoción económica y Fomento, para asistir al curso “Reconocimiento de las personas con discapacidad en los centros de valoración y orientación de Andalucía”, organizado el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), del 2 al 4 de octubre de 2018, en la sede de la Isla de la Cartuja. El horario del curso es: días 2 y 3 de octubre, de 9 a 14 horas y de 16 a 19 horas.; y el día 4 de octubre en horario de 9 a 14:30 horas.

Por todo ello, se solicita la aprobación por parte de esta Junta de Gobierno Local para la asistencia a dicho curso.

Lo que se comunica a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación o prórroga de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación, y a falta de encontrar a personas con este perfil necesario para el puesto, se realiza la selección mediante Oferta de Empleo.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2018 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	MONITOR/A	TC	9 MESES	UNIVERSIDAD POPULAR
1	MONITOR/A	20H/S	9 MESES	UNIVERSIDAD POPULAR
1	MONITOR/A	16H/S	9 MESES	UNIVERSIDAD POPULAR
2	MONITORES/AS	12H/S	9 MESES	UNIVERSIDAD POPULAR
2	MONITORES/AS	8H/S	9 MESES	UNIVERSIDAD POPULAR
2	MONITORES/AS	30H/S	9 MESES	IGUALDAD
1	OF. 1ª HERRERO	TC	6MESES	MTOCCPP
1	OF. 1ª CARPINTERO	TC	6 MESES	MTOCCPP
1	MONITOR/A	21H/S	8 MESES	ESCUELAS DEPORTIVAS
1	MONITOR/A	18H/S	8 MESES	ESCUELAS DEPORTIVAS
2	MONITOR/A	15H/S	8 MESES	ESCUELAS DEPORTIVAS
1	MONITOR/A	12H/S	8 MESES	ESCUELAS DEPORTIVAS
4	MONITOR/A	9H/S	8 MESES	ESCUELAS DEPORTIVAS
1	MONITOR/A	8H/S	8 MESES	ESCUELAS DEPORTIVAS
5	MONITOR/A	6H/S	8 MESES	ESCUELAS DEPORTIVAS
14	MONITOR/A	3H/S	8 MESES	ESCUELAS DEPORTIVAS
5	PEONES MTO	TC	3 MESES	INSTALACIONES DEP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	AUX. ADMOVO/A	TC	2 MESES	PISCINA CLIMATIZADA
1	PEON MTO Y LIMPIEZA	TC	3 MESES	PISCINA CLIMATIZADA
4	MONITORES/AS NATACION	18H/S	3 MESES	PISCINA CLIMATIZADA
1	MONITOR/A NATACION	16H/S	3 MESES	PISCINA CLIMATIZADA
1	MONITOR/A NATACION	12H/S	3 MESES	PISCINA CLIMATIZADA
1	MONITOR/A NATACION	9H/S	3 MESES	PISCINA CLIMATIZADA
1	MONITOR/A	12H/S	8 MESES	BIENESTAR SOCIAL
1	MONITOR/A	9H/S	8 MESES	BIENESTAR SOCIAL
1	TRABAJADOR/A SOCIAL	TC	3 MESES	BIENESTAR SOCIAL
1	ORDENANZA	TP	3 MESES	TEATRO MPAL
1	ORDENANZA	24H/S	3 MESES	BIBLIOTECA MTQ
2	OF. 1ª	TC	3 MESES	CABALGATA
10	PORTERAS/LIMP	TC	6 MESES	LIMPCCPP
2	PEONES SEÑALIZ	TC	6 MESES	SEÑALIZACION
1	PEON NOTIFICADOR	TP	3 MESES	SIN
1	PEON	TC	6 MESES	MERCADO
1	OF. 1ª ELECTRICISTA	TC	6 MESES	ELECTRICIDAD

Los puestos a cubrir por el personal que no está disponible en el Escalafón de Contratación y que se seleccionarán por Oferta de empleo, se han publicitado tanto en la web del Ayuntamiento, como en el tablón de anuncios de RRHH, cumpliéndose así el requisito de publicidad necesario para cualquier proceso selectivo público.

A continuación relacionamos dichos puestos:

- 1 Monitor/a de flecos en seda y macramé
- 1 Monitor/a de pintura textil y cocina para hombres
- 1 Monitor/a de escritura creativa y trabajo de investigación.
- 2 Monitores/as de zumba.
- 12 Monitores/as de gimnasia rítmica
- 1 Monitor/a de aerobic
- 2 Monitores/as de ballet
- 1 Monitor/a de baile moderno
- 2 Monitores de baile de salón
- 1 Profesor/a de chino
- 1 Profesor/a de alemán
- 1 Profesor/a de corte y confección



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se propone a esa Junta de Gobierno Local, la relación de gratificaciones a abonar a los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento en la nómina del mes de AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2018, por haber realizado trabajos fuera del horario establecido o que por su naturaleza se consideren extraordinarios, significándose a modo de resumen las siguientes cifras.

Funcionarios por un total de 73.654,38 euros
Personal Laboral Fijo por un total de 23.490,74 euros
Personal Laboral Indefinido por un total de 38.349,92 euros
Personal Eventual por un total de 10.451,14 euros

TOTAL: 145.946,18 EUROS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JGL DE 8 DE MARZO DE 2018. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hacienda y Obras y el Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2018 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en los Tenientes de Alcalde Don Francisco Rodríguez García (segunda Tenencia de Alcaldía y la Delegado de Hacienda y Obras), y Don Antonio Morán Sánchez (séptima Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2018/134	20 de septiembre 2018	18	19.838,56



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DECRETO CMEN/2018/135	21 de septiembre 2018	25	42.532,05
DECRETO CMEN/2018/136	24 de septiembre 2018	19	26.201,79
DECRETO CMEN/2018/137	25 de septiembre 2018	20	26.638,17
DECRETO CMEN/2018/138	26 de septiembre 2018	20	36.835,98
	TOTAL	102	152.046,55

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11.- RELACIONES DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **245 facturas** por un importe total de **815.396,06 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad con el siguiente detalle:

Relación	Nº Facturas	Concepto	Importe
38A/2018	119	FACTURAS 2018	153.716,53 €
38B/2018	90	CONTRATOS MENORES 2018	71.593,31 €
38C/2018	10	CON ACUERDOS 2018	8.882,82 €
38D/2018	24	LICITACION 2018	576.530,89 €
38E/2018	1	LICITACION 2018 – Multiaplicación IVA	2.615,51 €
38F/2018	1	LICITACION 2018 – Multiaplicación presupuestaria	2.057,00 €

Asimismo, por Diligencia de Intervención, se da cuenta de un **ERROR** en la Relación de Facturas **37F/2018 “LICITACIÓN 2018”** aprobada en la Junta de Gobierno Local de fecha 21/09/2018.

En dicha relación se incluye la siguiente factura:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE TOTAL	PARTIDA
PREVENTIUM PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.A.	800211000205	5.298,80	3410.227.99



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La referida factura se corresponde con el contrato de servicio de medicina deportiva del Ayuntamiento (expediente 35/2015); en el pliego de prescripciones técnicas que rige el expediente 35/2015 se dispone expresamente lo siguiente: ***“Durante los meses de Julio y Agosto, no se prestará este servicio, debido a que el Centro Municipal de Medicina Deportiva permanecerá cerrado.”***

Considerando que el período al que se refiere la factura nº 800211000205 es el mes de julio de 2018, no procede la aprobación de la misma, por lo que desde esta Intervención se propone la anulación y devolución de la factura a su proveedor.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS MES DE JULIO DE 2018. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación [DEV18148](#), que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de [julio 2018](#).

La citada relación comprende [67](#) recibos por un importe total de [28.895,31](#) euros a devolver. Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS MES DE AGOSTO DE 2018. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación [DEV18161](#), que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de [agosto 2018](#).

La citada relación comprende [3](#) recibos por un importe total de [195,13](#) euros a devolver. Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14.- DEVOLUCIÓN DE AVAL CONTRIBUCIONES ESPECIALES. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por Don Fernando Miranda Rodríguez, en nombre y representación de la **PROVINCIA CANÓNICA DE ESPAÑA DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS**, con CIF [R2800224D](#), que se subrogó en su día en los derechos y obligaciones de la Antigua



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús, en fecha 25 de julio de 2018, solicita la devolución de aval presentado en esta administración.

Según la interesada el Aval fue presentado en fecha 22 de junio de 1.981 para garantizar las Contribuciones Especiales por obras de Repavimentación relativas a la Casa de Ejercicios propiedad de la Compañía de Jesús sita en Dr. Fleming s/n y que se correspondía con el Expediente 2728.

El aval se identificaba con el nº 41/1472 del Banco Vizcaya, por importe de 211.689 pts. (1.272,28 euros).

Por parte de la Administración de Rentas, se han revisado los expedientes sobre Contribuciones especiales de la fecha indicada, no encontrando referencia expresa al expediente indicado.

Por otra parte, se solicitó informe a la Tesorería Municipal a fin de comprobar la existencia del citado aval en nuestras dependencias, adjuntándose informe de la Sra. Tesorera en sentido negativo.

Por ello se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local la comunicación a la Entidad solicitante de la inexistencia en esta Administración del aval referido, por lo que es imposible su devolución.

Se adjunta solicitud de devolución e informe de la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.- ACTA DE INICIO Y ACTA DE RECEPCIÓN CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y MONTAJE DE 160 NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL SAN PEDRO, EN DOS HERMANAS. EXPTE. 73/2017/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local para toma de conocimiento de las actas de inicio y finalización de las actuaciones relativas al contrato que se refiere en el “asunto” correspondiente al expediente de licitación 73/2017/CON.

El Acta de comprobación del replanteo se firmó el 20-agosto-2018 a la que se adjuntan documentos de fechas 19 de abril y 1 de junio del año en curso, previos al inicio de los trabajos adjudicados. El Acta de recepción quedó firmada el 25 de septiembre, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 229 del TRLCSP y 140 del RLCAP y de conformidad con su proyecto y sin reparo alguno por los asistentes que se citan: D. Francisco Rodríguez García, Tte. Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, D. José María Bonilla Medina, Jefe de la Sección de Proyectos y Obra, el director técnico y responsable del contrato D. José Manuel Rivera Jiménez, arquitecto técnico municipal, D. Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor General y D. Pedro Díaz Martín, en representación de la adjudicataria Hermanos Arcos Cruces, S.L. –CIF: B 06197248.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 70/2018/CON “MEJORA URBANA BARRIADA SANTA TERESA III FASE”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de realizar obras para la Mejora Urbana de la Barriada Santa Teresa.

Las obras se realizarán de acuerdo con el Proyecto Técnico, aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2018 (punto 15), redactado por el Arquitecto Técnico del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras de este Ayuntamiento, D. Ismael Muñoz Rivera, y serán financiadas con cargo al Programa Municipal General de Inversiones Financieramente Sostenibles, Plan Supera VI, aprobado mediante Acuerdo Plenario de la Excm. Diputación de Sevilla de fecha 17 de abril de 2018.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras “Mejora Urbana Barriada Santa Teresa III Fase”, por el presupuesto base de licitación de novecientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y seis euros con veintiún céntimos (959.986,21 €), más el IVA correspondiente por valor de doscientos un mil quinientos noventa y siete euros con diez céntimos (201.597,10 €), lo que supone un total de un millón ciento sesenta y un mil quinientos ochenta y tres euros con treinta y un céntimos (1.161.583,31 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Designar a, D. Ismael Muñoz Rivera, Arquitecto Técnico del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 del LCSP.

QUINTO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1532 61906 “SUPERA VI: Mejora Urbana Barriada Santa Teresa III Fase”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

17.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA EL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL” EXPTE. 53/2018/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de junio de 2018 (punto 22), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 53/2018/CON “Adquisición de un vehículo para el Servicio de Cementerio Municipal”, con un presupuesto base de licitación de 46.200,00 € más IVA, por valor de 9.702,00 € lo que supone un total de 55.902,00 €

El expediente (anuncio de licitación) se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 2 de julio de 2018.

Con fecha 31 de julio de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre único exigido en la licitación, presentado por la única empresa licitadora “Clem Ecologic, S.L.”, que presenta la Declaración Responsable, la documentación técnica exigida y realiza una oferta por el siguiente importe:

1.- CLEM ECOLOGIC, S.L.: 45.195,00 € más 9.490,95 € de IVA, totalizando la cantidad de 54.685,95 €

Por la Mesa se acordó pasar la oferta a los Servicios técnicos correspondientes para la emisión del oportuno informe.

Con fecha 20 de septiembre de 2018, por la Mesa de Contratación se aprobó el informe técnico emitido con fecha 4 de septiembre de 2018 por el Ingeniero Técnico Industrial Sr. Bonilla Medina, indicando que el vehículo ofertado por la empresa “Clem Ecologic, S.L.”, se ajusta a las características exigidas en el Pliego de condiciones técnicas.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Requerir a la empresa “CLEM ECOLOGIC, S.L.”, CIF nº B-97440713, para que presente en el plazo de siete hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excepto el IVA, es decir 2.259,75 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “MEJORA URBANA POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA. CALLES HORNOS, FORO, TERMAS Y ACUEDUCTO” EXPTE. 41/2018/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de mayo de 2018 (punto 21), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 41/2018/CON “Obras de mejora urbana en Polígono Industrial La Isla. Calle Hornos, Foro, Termas y Acueducto”, con un presupuesto base de licitación de 256.162,41 € más el IVA, por valor de 53.794,11 € lo que supone un total de 309.956,52 €

El expediente (anuncio de licitación) se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 25 de mayo de 2018.

Con fecha 19 de junio de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a no admitir dos ofertas recibidas por correos, con fecha de entrada en el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, enviadas por las empresas “Reposición y Construcciones, S.L.U.” y “Maygar, S.L.”.

A continuación en sesión de la misma Mesa, se procedió a la apertura del sobre único (Documentación administrativa y proposición económica) de las 15 empresas licitadoras presentadas, aportando todas ellas correctamente la Declaración responsable exigida como documentación administrativa, y con el siguiente resultado tras la lectura de las ofertas económicas:

<u>Nº</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>PROPUESTA ECONÓMICA</u>
1	CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	225.242,74 €
2	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	211.200,43 €
3	GRULOP 21, S.L.	225.712,65 €
4	AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	237.287,76 €
5	LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.	224.294,01 €
6	TRANSGOSAAVE, S.L.	230.763,88 €
7	GOCERTRANS, S.L.	201.129,89 €
8	GRUCAL INFRAESTRUCTURAS, S.A.	234.022,05 €
9	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	206.876,76 €
10	FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	187.946,44 €
11	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS	215.225,24 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

12	MASFALT, S.A.	197.834,22 €
13	CAISOL GLOBAL, S.L.	252.320,62 €
14	VIGUECONS ESTEVEZ, S.L.	199.527,02 €
15	SEPISUR XXI, S.L.	185.060,35 €

Una vez analizadas por los Servicios Técnicos Municipales las correspondientes ofertas económicas, se comprueba que las ofertas presentadas por las empresas “Sepisur XXI, S.L.” y “Firmes y Asfaltados del Sur S.L.” incurren en temeridad.

Por la Mesa se acordó requerir a ambas empresas para que justificaran sus respectivas ofertas.

Por la empresa “Firmes y Asfaltados del Sur, S.L.” se procedió a atender al requerimiento en debidos tiempo y forma.

Por la empresa “Sepisur XXI, S.L.”, no se procede a atender al requerimiento realizado por este Ayuntamiento, por lo que no presenta documentación alguna al respecto.

Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2018, se procedió a excluir a la empresa “Sepisur XXI, S.L.” de la licitación por los motivos expuestos, así como a la aprobación del informe técnico emitido por el que se considera viable la ejecución de la obra en el precio ofertado por la empresa “Firmes y Asfaltados del Sur, S.L.”.

En sesión de la misma Mesa, se procedió a aprobar el orden de prelación de las ofertas admitidas así como a proponer la adjudicación de la licitación a la empresa “Firmes y Asfaltados del Sur, S.L.”.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de septiembre de 2018 (punto 12), se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente orden de prelación de las ofertas:

- 1.- Firmes y Asfaltados del Sur, S.L.
- 2.- Masfalt, S.L.
- 3.- Viguecons Estevez, S.L.
- 4.- Gocertrans, S.L.
- 5.- Explotaciones Las Misiones, S.L.U.
- 6.- Canteras de Almargen, S.L.
- 7.- Eiffage Infraestructuras
- 8.- Lirola Ingeniería y Obras, S.L.
- 9.- Construcciones Antroju, S.L.
- 10.- Grulop 21, S.L.
- 11.- Transgosaave, S.L.
- 12.- Grucal Infraestructuras, S.A.
- 13.- AFC Construcciones y Contratas, S.L.
- 14.- Viguecons Estevez, S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.”, CIF nº B-91698118, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, es decir, 9.397,32 €

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa “FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.”, CIF nº B-91698118 la realización del contrato de “Obras de mejora urbana en Polígono Industrial La Isla. Calles Hornos, Foro, Termas y Acueducto, en la cantidad de 187.946,44 € más 39.468,75 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 227.415,19 € siendo el plazo de ejecución de las obras de un mes.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar en plazo no superior a quince días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento (cláusula decimoctava del pliego de cláusulas administrativas particulares).

TERCERO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR Nº 2499/2018/CM. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que vista la existencia de un error material en el Decreto del Delegado de Hacienda nº CMEN/2018/113 de fecha 21 de agosto de 2018, en el que se procede a la adjudicación entre otros del contrato menor **2499/2018/CM.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CONSIDERANDO:

1. Que es de aplicación el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
2. Que por la Coordinadora Municipal de la Zona Sur se ha informado que en el referido contrato menor no se ha introducido el CIF correcto, y en su caso la correcta denominación de la empresa adjudicataria, que son los que aparecen en el presupuesto aportado por las empresa que sirvieron de base para la adjudicación del contrato, por lo que procede su rectificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar el error material existente en el acuerdo de adjudicación del contrato **2499/2018/CM**, aprobado por el Decreto del Delegado de Hacienda nº CMEN/2018/113, conforme al siguiente detalle:

- **Decreto CMEN/2018/113 de fecha 21/08/2018:**

Donde dice:

2499/2018/CM	Adjudicatario: TODO LABORAL, S.C. – CIF: J91883991	Suministro de vestuario para alumnado de los Proyectos Zona Sur.	Importe sin IVA: 271.25€	IVA: 21%	Importe Total: 328.21€
--------------	---	--	--------------------------------	-------------	------------------------------

Debe decir:

2499/2018/CM	Adjudicatario: TODO LABORAL VESTUARIO, S.L. – CIF: B90361114	Suministro de vestuario para alumnado de los Proyectos Zona Sur.	Importe sin IVA: 271.25€	IVA: 21%	Importe Total: 328.21€
--------------	---	--	--------------------------------	-------------	------------------------------

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las empresa afectada, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

20.1.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D^a XXXX (N.I.F. núm. XXXX) en el que solicita devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Asturias, 11, amparada en licencia nº 600/2015-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 21/09/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D^a XXXX (NIF núm. XXXX).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.2.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que solicita devolución de “fianza/aval” por importe de 420,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Aragón, 13, amparada en licencia nº 595/2012-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 21/09/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

20.3.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D^a. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que solicita devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Jesús de Grimarest, 19, amparada en licencia nº 258/2018-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 21/09/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 300,00€ solicitada por D^a. XXXX (N.I.F.: XXXX).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.4.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que solicita devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Alarifes, 23, amparada en licencia nº 349/2018-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 21/09/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 300,00€ solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

20.5.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que solicita devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Ruiseñor, 48, amparada en licencia nº 523/2016-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 21/09/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 300,00€ solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.6.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D^a. XXXX (N.I.F.: XXXX), en representación de D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 600,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Santa María Magdalena, 101, amparada en licencia nº 455/2017.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 21/09/2018, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 600,00 € solicitada por D^a. XXXX (N.I.F.: XXXX), en representación de D. XXXX (N.I.F.: XXXX).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.7.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por COBLE INFRAESTRUCTURAS, S.L. (CIF:B-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

91907832), en el que solicita devolución de “fianza/aval” por importe de 840,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Virgen de la Encarnación esquina Carretera Nacional IV, amparada en licencia nº 356/2017.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 21/09/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 840,00 € solicitada por COBLE INFRAESTRUCTURAS, S.L. (CIF: B-91907832).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.8.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que solicita devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Codorniz, 41, amparada en licencia nº 241/2015-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 21/09/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 300,00€ solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.9.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D^a XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que solicita devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Asturias, 48, amparada en licencia nº 349/2018-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 21/09/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 300,00€ solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por DOÑA XXXX, con N.F.I.: XXXX, se ha solicitado la devolución de la garantía constituida por importe de 642 € para asegurar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición que proceden de la licencia de obras otorgadas en expediente 000138/2017, para ADECUACIÓN DE LOCALES en el inmueble con emplazamiento en CL SANTA MARÍA MAGDALENA, 5, LOCALES 2 Y 3.

Por el interesado ha sido presentado certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valoración y eliminación a la que han sido destinados los residuos, de acuerdo con el modelo del Anexo XII del Decreto 73/2012, de 20 de marzo. En base al referido documento, por los Servicios Técnicos se ha emitido informe favorable para la devolución solicitada.

A la vista de lo anteriormente expuesto eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la referida garantía al interesado.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al/la interesado/a, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO A ENDESA, PARA CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN. Por la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se informa que con fecha 29 de junio de 2007, se formaliza Contrato de Adjudicación entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y “Megapark Dos Hermanas, S.A.”, para la “Formulación, gestión y ejecución de las actuaciones urbanísticas precisas para el desarrollo del Sector SEN-2 “Lugar Nuevo” y su conexión con el Polígono Industrial “Carretera de La Isla”. Con anterioridad, con fecha 20/04/2007, en sesión de Pleno de la Corporación Municipal, se adoptó acuerdo de adjudicación definitiva de la licitación prevista para el fin señalado.

Siendo como ha quedado dicho el objeto de la licitación, la adjudicación de la formulación del planeamiento hasta su aprobación definitiva, gestión y ejecución de las actuaciones urbanísticas para el desarrollo del Sector SEN 2 "Lugar Nuevo" y su conexión con el Polígono Industrial La Isla, el adjudicatario debía formular y someter a la aprobación de la Administración actuante el Plan Parcial y el Plan Especial necesarios, así como el Proyecto de reparcelación, y asimismo, formular y someter a la aprobación municipal el Proyecto de Urbanización del Sector. Fruto de estas obligaciones, procedía la entrega al Excmo. Ayuntamiento de los suelos y los aprovechamientos correspondientes, perfectamente urbanizados con arreglo a los requerimientos técnicos y urbanísticos precisos, gratuitamente, libres de cargas y gravámenes de todo tipo y sin repercusión alguna de costes de urbanización.

De la obtención, libre de cargas y transmisión al Ayuntamiento como Administración actuante, de los suelos destinados a dotaciones locales y a los Sistemas Generales adscritos al Sector o vinculados al mejor desarrollo de sus infraestructuras y equipamientos y la ejecución de éstos en los suelos del ámbito y en el desarrollo de sus infraestructuras para su conexión con los sectores urbanísticos del entorno, procede la siguiente finca:

URBANA.- Sistema General de Espacios Libres SG.EL-1.3 “Parque Lineal Polígono de la Isla” resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector SEN-2 en el término municipal de Dos Hermanas -Sevilla-, Tiene doscientos ochenta y nueve mil seiscientos veintiséis metros cuadrados -289.626 m²- de superficie. Linderos: al Norte, con futura SE-40; al Sur, con SG.EQ.-1.5 “Equipamiento Polígono de la Isla”, EL-1 y con viario que la separa de EL-37; al Este, con SG.EQ.-1.5 “Equipamiento Polígono de la Isla” y con la autovía A-4 y al Oeste, con carretera SE-685, con SG.EQ.-1.5 “Equipamiento Polígono de la Isla” y con viario que la separa de EL-13, EL-14, Parque Comercial Manzana C-2-, EL-15, Parque Comercial Manzana C-8-, EL-18, EL-25, SA-2, SA-3, EL-28, SA-4, EL-32, IE-4, EL-35, ES-5b y EL-37.

SUPERFICIE: doscientos ochenta y nueve mil seiscientos veintiséis metros cuadrados -289.626 m²-.

USO: Espacios Libres.

TÍTULO: Proyecto Reparcelación, en virtud de Certificación Administrativa autorizada por Adminis./Ayunt. Excelentísimo Ayuntamiento de Dos Hermanas.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL.- En el Registro de la Propiedad núm. tres de Dos Hermanas, Tomo 2202, Libro 214, folio 151, finca 9423, inscripción primera.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CARGAS.- La referida finca está libre de cargas de todo tipo.
REFERENCIA CATASTRAL: 8735810TG3383N0001ZK
INVENTARIO MUNICIPAL.- Núm. del Bien 11 - 1354 – T – 1.

Para la adecuada disponibilidad y suministro de servicio de energía eléctrica de parte del Sector SEN-2 “Lugar Nuevo”, el Ayuntamiento y ENDESA han venido manteniendo conversaciones encaminadas a concretar la disponibilidad de terrenos en los que llevar a cabo la construcción de dos Centros de Transformación. Situación que ha concluido con la edificación por parte de la promotora Megapark Dos Hermanas, S.A., de dos Centros de Transformación y/o Distribución previstos, en porciones de terreno de la finca descrita con anterioridad, con las siguientes descripciones y situaciones:

1.- Centro de Transformación y/o Distribución CT-17. *Ocupa una superficie de 24,07 metros cuadrados de forma rectangular. Integrada dentro de la URBANA, Sistema General de Espacios Libres SG.EL-1.3 “Parque Lineal Polígono de la Isla”, con los siguientes linderos: al Norte, Sur y Este, con la SG.EL-1.3, en la que se integra; al Oeste con el vial 13 (V.13) de la urbanización, entre los puntos kilométricos PK: 35,30 y PK: 41,47. Con los siguientes vértices georreferenciados, (Sistema de Coordenadas U.T.M. Uso 30 ETRS 89):*

X 236057,41	X 236060,87	X 236063,79	X 236060,34
Y 4129505,83	Y 4129507,72	Y 4129502,63	Y 4129500,48

2.- Centro de Transformación y/o Distribución CT-18. *Ocupa una superficie de 24,07 metros cuadrados de forma rectangular. Integrada dentro de la URBANA, Sistema General de Espacios Libres SG.EL-1.3 “Parque Lineal Polígono de la Isla”, con los siguientes linderos: al Norte, Sur y Este, con la SG.EL-1.3, en la que se integra; al Oeste con el vial 13 (V.13) de la urbanización, entre los puntos kilométricos PK: 1+225,39 y PK: 1+231,52. Con los siguientes vértices georreferenciados, (Sistema de Coordenadas U.T.M. Uso 30 ETRS 89):*

X 235868,88	X 235872,82	X 235872,47	X 235868,54
Y 4130657,11	Y 4130656,88	Y 4130650,78	Y 4130651,01

El Excmo. Ayuntamiento estima de utilidad pública e interés general la instalación de dichos Centros de Transformación por ser imprescindibles para la conexión y suministro de energía eléctrica de los servicios, instalaciones de alumbrado de las edificaciones previstas en parte del Sector SEN-2 “Lugar Nuevo”, de conformidad con lo recogido en los Artículos 28, 29 y 30 de la Ley Andaluza 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y con arreglo al régimen previsto en los Arts. 54 y ss. de su Reglamento aprobado por D. 18/2006, de 24 de enero y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La cesión se instrumentará en régimen de Concesión Administrativa, por constituir usos privativos de un bien de dominio público (arts. 85.3 y 86.2 y 3 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de la Administraciones Públicas, y arts. 29.4 y 30.3 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía), que se otorga directamente ya que el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

inmueble resulta necesario para una función de servicio público que tiene una finalidad de interés general (arts. 93.1 en relación con el art. 137.4,c de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas). La referida Ley remite a la legislación especial en materia de cesiones o autorizaciones, que en este caso es la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico que con su entrada en vigor, deroga la 54/1997, de 27 de noviembre, y el Reglamento de desarrollo de la misma, que regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de energía eléctrica, RD 1955/2000, de 1 de diciembre, que en su Art. 112 previene la obligación de reserva de suelo en el planeamiento urbanístico para estas instalaciones y sus Arts. 140 y 149 les otorgan declaración de utilidad pública a efectos expropiatorios e imposición de servidumbres, así como los Arts. 54 y 56 de la Ley 24/2013, de diciembre, del Sector Eléctrico.

La duración de la concesión, conforme a lo previsto en el Art. 59.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se fija en 75 (setenta y cinco) años a partir de la fecha en que se formaliza la adjudicación de la concesión, mediante el correspondiente contrato o convenio administrativo, sin perjuicio de su prórroga si llegado el vencimiento las partes así lo acuerdan con arreglo a la normativa vigente, en tanto continúe la actividad prevista y existan suministros eléctricos o conexiones de generación dependientes del Centro de Transformación. Constituyendo una concesión en uso exclusivo a Endesa Distribución Eléctrica de las dos porciones descritas de la finca indicada. Debiéndose mantener el uso ininterrumpido durante todo el tiempo, con reversión automática en caso de incumplimiento o finalización de la concesión de uso, a cuyo término el suelo, revertirá automáticamente al Ayuntamiento de Dos Hermanas, al que deberá ser entregado en perfecto estado de conservación y uso, libre de toda clase de cargas y gravámenes y al corriente de todas las obligaciones fiscales, laborales y de cualquier índole.

Se propone, pues, a esta Junta de Gobierno Local la toma de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La aprobación de la Concesión administrativa que se acompaña, otorgándose al Sr. Alcalde cuantas facultades sean necesarias para su suscripción.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la aprobación de este convenio a Megapark Dos Hermanas, S.A., a los efectos oportunos.

TERCERO.- Proceder a la firma del mismo con la representación de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.L.U.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DEVOLUCIÓN DE AVALES EXPRES. 80/2017/CON Y 18/2018/CON. Por la Teniente de Alcalde Delgada de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Cultura y Fiestas, Sra. Rosario Sánchez, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX con número de DNI: XXXX, representante de la empresa Forum T Nazareno S.L con CIF: B-91.250.522, en el que solicita la devolución del aval, correspondiente a la adjudicación de las celebraciones del XXXVIII Festival Flamenco Juan Talega (Expte. 80/2017/CON) y del Concierto “Hija de la Luna” (Expte. 18/2018/CON), ambos celebrados el pasado mes de junio en el Auditorio Municipal “Los del Río”,

De acuerdo con el informe emitido, con fecha 10 de septiembre de 2018 por esta delegación en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de los avales solicitada por la empresa Forum T Nazareno S.L que se cuantifican de la siguiente forma: 2.250,00 € (DOS MIL DOSCIENTOS CIENCUENTA EUROS) en el caso del XXXVIII Festival Flamenco Juan Talega y 1.350,00 €(MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS) en el caso del concierto “Hija de la Luna”.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA SEMANA CULTURAL PEÑA CULTURAL FLAMENCA “JUAN TALEGA” 2018. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por D. Juan Rodríguez Rivas como presidente de la Peña Flamenca “Juan Talega”, con CIF: G-41290115 en el que solicita subvención para la celebración de la XXIX Semana Cultural de la citada Peña, que tendrá lugar 22, 23 y 24 de noviembre de 2018.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Único.- Conceder una subvención nominativa a la Peña Flamenca “Juan Talega”, con CIF: G-41290115, por un importe de 2.000 € subvención consignada en los presupuestos 2018 en la partida presupuestaria 3300.48005

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para la adopción del acuerdo que corresponda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE CUATRO VEHÍCULOS CON PLATAFORMA VOLQUETE PARA EL SERVICIO DE OBRAS” EXP. 45/2018/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de junio de 2018 (punto 30), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 45/2018/CON “Suministro de cuatro vehículos con plataforma volquete para el Servicio de Obras”, con un presupuesto base de licitación de 82.644,63 € más IVA, por valor de 17.355,37 € lo que supone un total de 100.000 €

El expediente (anuncio de licitación) se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 8 de junio de 2018.

Con fecha 4 de julio de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre único exigido en la licitación de las dos empresas licitadoras presentadas a la licitación “Vespa Málaga, S.A.” y “Guadalmáquina, S.A.”, con el siguiente resultado:

- 1.- VESPA MÁLAGA, S.A.: Presenta Declaración Responsable incompleta.
Presenta documentación técnica correcta.
Oferta económica: 58.880 € más IVA.
Plazo entrega: Entre 30 y 39 días.
Plazo garantía: 24 meses.

- 2.- GUADALMÁQUINA, S.A.: Presenta Declaración Responsable correcta.
Presenta documentación técnica no acorde con el pliego de prescripciones técnicas.
Oferta económica: 63.316 € más IVA.
Plazo entrega: 60 días.
Plazo garantía: 36 meses.

Por la Mesa se acordó requerir a la empresa “Vespa Málaga, S.A.” para que procediera a subsanar documentación administrativa (presentar la declaración



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

responsable debidamente cumplimentada) y se acordó excluir de la licitación a la empresa “Guadalmáquina, S.A.” por no cumplir con lo exigido en el pliego de prescripciones técnicas regulador de la licitación.

Con fecha 21 de agosto de 2018, por la Mesa de Contratación se procedió a aprobar la documentación subsanatoria presentada por la empresa Vespa Málaga, S.A.”, y una vez comprobada que su oferta incurría en temeridad, se acordó requerirla para que procediera a justificar la misma.

Con fecha 20 de septiembre de 2018, por la Mesa de Contratación se procedió a la aprobación del informe técnico emitido con fecha 4 de septiembre de 2018 por el Jefe de la Sección de Proyectos y Obras, que considera debidamente justificada la viabilidad de la oferta presentada, y se acordó proponer la adjudicación de la licitación a la empresa “Vespa Málaga, S.A.” que cumple con todos los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Requerir a la empresa “VESPA MÁLAGA, S.A.”, CIF nº A-29119609, para que presente en el plazo de siete hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excepto el IVA, es decir 2.944 €

SEGUNDO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 78/2018/CON “ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE CARGA LATERAL PARA LA FRACCIÓN DE ENVASES DE 3.200 L.” Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa sobre la necesidad de adquirir suministro de ciento treinta y cinco contenedores de 3.200 litros de carga lateral, para la fracción de envases del Servicio de Limpieza, con el objetivo de sustituir los que actualmente se encuentran deteriorados debido al uso, las inclemencias climatológicas y al vandalismo.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 06 de julio de 2018 se aprobó el expediente de contratación 55/2018/CON para la adquisición del suministro



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

necesario, declarándose éste desierto por Acuerdo de fecha 21 de septiembre de 2018, siendo necesario, por tanto, volver a tramitar un nuevo procedimiento de licitación.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Adquisición de contenedores de carga lateral para la fracción de envases de 3.200 l.”, por un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de ciento veintitrés mil novecientos sesenta y seis euros con noventa y cuatro céntimos (123.966,94 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de veintiséis mil treinta y tres euros con seis céntimos (26.033,06 €), lo que supone un total de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €). El IVA tiene la consideración de deducible al adquirirse los contenedores para el Servicio de Recogida Selectiva.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Aprobar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 1621 62302 *Adquisición maquinaria, instalación y utillaje Recogida de Residuos.*

QUINTO.- Designar a D. Antonio Narvárez Domínguez, Técnico Auxiliar del Servicio de Limpieza Urbana, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE VEHÍCULO TIPO FURGÓN CON BRAZO Y CESTA PORTAOPERADOR PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO” EXP. 46/2018/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 8 de junio de 2018 (punto 31), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 46/2018/CON “Suministro de vehículo tipo furgón con brazo y cesta portaoperador para el Servicio de Alumbrado Público”, con un tipo de licitación de 57.851,24 € más el IVA, por importe de 12.148,76 € lo que supone un total de 70.000 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El expediente (anuncio de licitación) se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 11 de junio de 2018.

Con fecha 4 de julio de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la no admisión de la oferta presentada por correos por la empresa “Bilbotrucks, S.L.”, en base a lo establecido en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación. A continuación se procedió a la apertura del sobre único de la única empresa admitida, con el siguiente resultado:

1.- ACCESORIOS Y COMPONENTES PARA AUTOMOCIÓN Y REFRIGERACIÓN, S.L.: Presenta la documentación administrativa y técnica acorde a lo indicado en los respectivos pliegos reguladores de la licitación.

Oferta económica: 55.490 € más 11.652,9 €(IVA), totalizando la cantidad de 67.142,9 €

Plazo entrega: Entre 20 y 29 días.

Plazo garantía: 36 meses.

Por la Mesa se procedió a comprobar toda la documentación presentada estando acorde a lo exigido en los pliegos administrativo y técnico reguladores de la licitación, proponiendo la adjudicación a la empresa “Accesorios y Componentes para Automoción y Refrigeración, S.L.”.

Por Decreto de Alcaldía nº 58/2018, de 16 de agosto, se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

PRIMERO.- Requerir a la empresa “Accesorios y Componentes para Automoción y Refrigeración, S.L.”, CIF nº B-96472030 para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, es decir, 2.774,5 €

SEGUNDO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local que se celebre.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa “ACCESORIOS Y COMPONENTES PARA AUTOMOCIÓN Y REFRIGERACIÓN, S.L.”, CIF nº B-96472030 la realización del contrato de “Suministro de vehículo tipo furgón con brazo y cesta portaoperador para el Servicio de alumbrado público”, en la cantidad de 55.490 € más 11.652,9 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 67.142,9 € con un plazo de entrega de entre 20 y 29 días y un plazo de garantía de 36 meses.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación (cláusula decimoctava del pliego de cláusulas administrativas particulares).

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN LOTES 1, 2, 3, 5 y 6 Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LOTE 4 “SERVICIO DE REPARACIÓN EN TALLERES EXTERNOS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS” EXP. 14/2018/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de marzo de 2018 (punto 33), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 14/2018/CON “Servicio de reparación en talleres externos de la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, dividiéndose el contrato en seis lotes independientes, con un periodo de vigencia del contrato de dos años, desde la fecha de formalización del mismo, pudiendo establecerse por el Ayuntamiento una prórroga de un año más, y con los siguientes tipos de licitación por los dos años de duración del contrato:

- Lote 1.- Vehículos de dos ruedas, ciclomotores o motocicletas.
- Lote 2.- Vehículos tipo furgonetas o vehículos mixtos.
- Lote 3.- Vehículos tipo turismo.
- Lote 4.- Vehículos de PMA inferior a 3.500 kg (camiones y grúas).
- Lote 5.- Vehículos industriales con un peso superior a 3.500 kg (camiones), vehículos grúa y vehículos especiales de obras públicas.
- Lote 6.- Vehículos industriales agrarios (tractores).

	IMPORTE NETO	IVA	IMPORTE TOTAL
LOTE 1	9.090,91 €	1.909,09 €	11.000,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 2	33.057,85 €	6.942,15 €	40.000,00 €
LOTE 3	33.057,85 €	6.942,15 €	40.000,00 €
LOTE 4	41.322,31 €	8.677,69 €	50.000,00 €
LOTE 5	82.644,63 €	17.355,37 €	100.000,00 €
LOTE 6	3.305,79 €	694,21 €	4.000,00 €
	202.479,34 €	42.520,66 €	245.000,00 €

El expediente se publicó en el DOUE de 10 de marzo de 2018, en el BOE nº 69, de 20 de marzo de 2018 y en el Perfil de Contratante con fecha 5 de marzo de 2018.

Con fecha 3 de mayo de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa) de las 9 empresas licitadoras presentadas, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA
1	TALLERES MECÁNICOS HTB, S.L.
2	VEINSUR, S.A.U.
3	HIJOS DE J. CERRATO, S.A.
4	TALLERES DE SUMINISTROS COMERCIALES Y REPARACIONES AUTOMOCIÓN, S.L. (TALLERES SCORA)
5	TALLERES QUINTANO, S.L.
6	HIJOS DE GONZÁLEZ BURGOS, S.L.
7	CASTIAUTO, S.L.
8	KRON HUMANICS, S.L.U.
9	TEMAVECO, S.L.
10	JUAN REINA ROJAS

Por la Mesa se acordó requerir para subsanar documentación administrativa a las siguientes empresas: Lote 2: Hijos de J. Cerrato, S.A., Talleres Quintano, S.L., Hijos de González Burgos, S.L., Castiauto, S.L. y Juan Reina Rojas; Lote 3: Hijos de J. Cerrato, S.A., Hijos de González Burgos, S.L., Castiauto, S.L. y Juan Reina Rojas; Lote 4: Talleres de Suministros Comerciales y Reparaciones Automoción, S.L. y Talleres Quintano, S.L. y Lote 5: Talleres Mecánico HTB, S.L. y Talleres de Suministros Comerciales y Reparaciones Automoción, S.L., lo que realizaron todas en debidos tiempo y forma.

Con fecha 23 de mayo de 2018 se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Documentación ponderable a través de juicios de valor), acordándose requerir para subsanar documentación técnica a las empresas “Hijos de J. Cerrato, S.A., Talleres Quintano, S.L., Hijos de González Burgos, S.L., Juan Reina Rojas, Talleres de Suministros Comerciales y Reparaciones Automoción, S.L. y Talleres Mecánicos HTB, S.L., lo que realizaron todas en debidos tiempo y forma,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

pasando la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para la emisión del informe de idoneidad correspondiente.

Con fecha 25 de junio de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe de idoneidad emitido por el Jefe de Taller Mecánico Municipal y el Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana, por el que se excluye de la licitación a Juan Reina Rojas en los dos lotes presentados (2 y 3), por no haber presentado la documentación subsanatoria requerida y a admitir como idóneas al resto de las empresas licitadoras.

A continuación, se procedió a la apertura de las ofertas económicas, con el siguiente resultado:

LOTE 1

Nº	EMPRESA	OFERTA IVA excluido Distancia en km. Periodo de reparación en días
9	TEMAVECO, S.L.	21,5 €/hora 9.960 m. 1 día

LOTE 2

Nº	EMPRESA	
3	HIJOS DE J. CERRATO, S.A.	40,80 €/hora 2.800 m. 1 día
5	TALLERES QUINTANO, S.L.	32,00 €/hora 4.200 m. 1 ó 2 días
6	HIJOS DE GONZÁLEZ BURGOS, S.L.	28,00 €/hora 3.800 m. 1 a 3 días
7	CASTIAUTO, S.L.	32,00 €/hora 3.900 m. 3 días
8	KRON HUMANICS, S.L.U.	29,00 €/hora 11 kms. 2 días
9	TEMAVECO, S.L.	21,5 €/hora 9.960 m. 1 día

LOTE 3

Nº	EMPRESA	
3	HIJOS DE J. CERRATO, S.A.	40,80 €/hora 2.800 m. 1 día



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

6	HIJOS DE GONZÁLEZ BURGOS, S.L.	28,00 €/hora 3.800 m. 3 días
7	CASTIAUTO, S.L.	32,00 €/hora 3.900 m. 3 días
8	KRON HUMANICS, S.L.U.	29,00 €/hora 11 km. 2 días
9	TEMAVECO, S.L.	21,5 €/hora 9.960 m. 1 día

LOTE 4

Nº	EMPRESA	
4	TALLERES DE SUMINISTROS COMERCIALES Y REPARACIONES AUTOMOCIÓN, S.L. (TALLERES SCORA)	40,00 €/hora 16.200 m.
5	TALLERES QUINTANO, S.L.	35,00 €/hora 4.200 m. 1 ó 2 días
8	KRON HUMANICS, S.L.U.	28,00 €/hora 11 km. 2 días
9	TEMAVECO, S.L.	21,5 €/hora 9.960 m. 1 día

LOTE 5

Nº	EMPRESA	
1	TALLERES MECÁNICOS HTB, S.L.	35,00 €/hora 6 Km. 2 días
2	VEINSUR, S.A.U.	42,00 €/hora 13,9 km m. 1 día
4	TALLERES DE SUMINISTROS COMERCIALES Y REPARACIONES AUTOMOCIÓN, S.L. (TALLERES SCORA)	50,00 €/hora 16.200 m. 12/24 horas
9	TEMAVECO, S.L.	21,5 €/hora 9.960 m. 1 día

LOTE 6



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA	
9	TEMAVECO, S.L.	21,5 €/hora 9.960 m. 1 día

Tras la baremación de las ofertas económicas presentadas, se procedió por la Mesa de Contratación a establecer la puntuación total obtenida por cada empresa:

LOTE 1

Nº	EMPRESA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS DISTANCIA	PUNTOS TIEMPO	TOTAL PUNTOS
9	TEMAVECO, S.L.	50	30	10	90

LOTE 2

Nº	EMPRESA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS DISTANCIA	PUNTOS TIEMPO	TOTAL PUNTOS
3	HIJOS DE J. CERRATO, S.A.	26,35	40	10	76,35
5	TALLERES QUINTANO, S.L.	33,59	40	5	78,59
6	HIJOS DE GONZÁLEZ BURGOS, S.L.	38,39	40	3,33	81,72
7	CASTIAUTO, S.L.	33,59	40	3,33	76,92
8	KRON HUMANICS, S.L.U.	37,07	25	5	67,07
9	TEMAVECO, S.L.	50	30	10	90

LOTE 3

Nº	EMPRESA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS DISTANCIA	PUNTOS TIEMPO	TOTAL PUNTOS
3	HIJOS DE J. CERRATO, S.A.	26,35	40	10	76,35
6	HIJOS DE GONZÁLEZ BURGOS, S.L.	38,39	40	3,33	81,72



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

7	CASTIAUTO, S.L.	33,59	40	3,33	76,92
8	KRON HUMANICS, S.L.U.	37,07	25	5	67,07
9	TEMAVECO, S.L.	50	30	10	90

LOTE 4

Nº	EMPRESA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS DISTANCIA	PUNTOS TIEMPO	TOTAL PUNTOS
4	TALLERES DE SUMINISTROS COMERCIALES Y REPARACIONES AUTOMOCIÓN, S.L. (TALLERES SCORA)	36,88	10	0	46,88
5	TALLERES QUINTANO, S.L.	30,71	40	5	75,71
8	KRON HUMANICS, S.L.U.	38,39	25	5	68,39
9	TEMAVECO, S.L.	50	30	10	90

LOTE 5

Nº	EMPRESA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS DISTANCIA	PUNTOS TIEMPO	TOTAL PUNTOS
1	TALLERES MECÁNICOS HTB, S.L.	30,71	40	5	75,71
2	VEINSUR, S.A.U.	25,60	20	10	55,60
4	TALLERES DE SUMINISTROS COMERCIALES Y REPARACIONES AUTOMOCIÓN, S.L. (TALLERES SCORA)	21,5	10	10	41,50
9	TEMAVECO, S.L.	50	30	10	90

LOTE 6



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA				
9	TEMAVECO, S.L.	50	30	10	90

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de julio de 2018 (punto 19), se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

PRIMERO.- Establecer el siguiente orden de prelación de las ofertas en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 25 de junio de 2018:

LOTE 1:

- Temaveco, S.L.

LOTE 2:

- Temaveco, S.L.
- Hijos de González Burgos, S.L.
- Talleres Quintano, S.L.
- Castiauto, S.L.
- Hijos de J. Cerrato, S.A.
- Kron Humanics, S.L.U.

LOTE 3:

- Temaveco, S.L.
- Hijos de González Burgos, S.L.
- Castiauto, S.L.
- Hijos de J. Cerrato, S.A.
- Kron Humanics, S.L.U.

LOTE 4:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Temaveco, S.L.
- Talleres Quintano, S.L.
- Kron Humanics, S.L.U.
- Talleres Scora

LOTE 5:

- Temaveco, S.L.
- Talleres Mecánicos HTB, S.L.
- Veinsur, S.A.U.
- Talleres Scora

LOTE 6:

- Temaveco, S.L.

Teniendo en cuenta que la cláusula decimocuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares establece lo siguiente:

“Se establece un límite de adjudicación de un lote por empresa licitadora.

Con el objetivo de adjudicar cada uno de los lotes a la mejor oferta posible, en el caso de que una empresa fuese la mejor posicionada para varios lotes objeto del contrato, se atenderá a lo indicado por la empresa en la Declaración Responsable presentada en el sobre “A” de Documentación Administrativa.

Asimismo, con la finalidad de que no se quede ningún lote desierto, se fija que, en el caso de que una empresa fuese la mejor posicionada para varios lotes objeto del contrato, la empresa resultará adjudicataria, en todo caso, del lote o lotes en los que su oferta fuera la única aceptable.

En base a lo indicado anteriormente, se propone adoptar el siguiente acuerdo:

SEGUNDO.- Proponer la adjudicación de la licitación a las siguientes empresas:

LOTE 1: Temaveco, S.L.

LOTE 2: Hijos de González Burgos, S.L.

LOTE 3: Castiauto, S.L.

LOTE 4: Talleres Quintano, S.L.

LOTE 5: Temaveco, S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 6: Temaveco, S.L.

TERCERO.- Requerir a las siguientes empresas para que presenten en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del importe del presupuesto base de licitación (cláusula decimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares), excluido el IVA, y por los dos años de duración del contrato, y el abono de la parte proporcional de los gastos de licitación (866,48 €), importe de la publicación del anuncio de licitación en el BOE), según el siguiente detalle:

LOTE	EMPRESA	CIF	FIANZA	GASTOS LICITACIÓN
1	TEMAVECO, S.L.	B-91948802	454,55	144,42
2	HIJOS DE GONZÁLEZ BURGOS, S.L.	B-90325549	1.652,89	144,42
3	CASTIAUTO, S.L.	B-41673567	1.652,89	144,41
4	TALLERES QUINTANO, S.L.	B-41593138	2.066,12	144,41
5	TEMAVECO, S.L.	B-91948802	4.132,23	144,41
6	TEMAVECO, S.L.	B-91948802	165,29	144,41

CUARTO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma por parte de tres de las empresas propuestas para la adjudicación, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Adjudicar a las siguientes empresas la realización del contrato de “Servicio de reparación en talleres externos de la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas “, por los siguientes importes:

LOTE	EMPRESA	CIF	OFERTA (IVA excluido) Distancia en km. Periodo de reparación en días
1	TEMAVECO, S.L.	B-91948802	21,5 €/hora 9.960 m. 1 día
2	HIJOS DE GONZÁLEZ BURGOS, S.L.	B-90325549	28,00 €/hora 3.800 m. 1 a 3 días
3	CASTIAUTO, S.L.	B-41673567	32,00 €/hora 3.900 m. 3 días
5	TEMAVECO, S.L.	B-91948802	21,5 €/hora 9.960 m. 1 día
6	TEMAVECO, S.L.	B-91948802	21,5 €/hora 9.960 m. 1 día

SEGUNDO.- Notificar a las empresas adjudicatarias indicadas la presente Resolución y citarlas para la firma del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras (cláusula decimoctava del pliego de cláusulas administrativas particulares).

TERCERO.- No admitir la documentación presentada por la empresa “Talleres Quintano, S.L.”, ya que no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

CUARTO.- Al objeto de adjudicar el Lote 4, requerir a la siguiente empresa en el orden de prelación de las ofertas, es decir, a “Kron Humanics, S.L.U.”, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del importe del presupuesto base de licitación (cláusula decimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares), excluido el IVA, y por los dos años de duración del contrato, es decir, 2.066,12 € y el abono de la parte proporcional de los gastos de licitación (144,41 €), por la publicación del anuncio de licitación en el BOE).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

QUINTO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN OBRAS DE “PAVIMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR EN UNIVERSIDAD POPULAR” (2ª FASE) EXP. 42/2018/CON. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de junio de 2018 (punto 28), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 42/2018/CON “Obras de pavimentación y acondicionamiento exterior en Universidad Popular 2ª Fase”, con un presupuesto base de licitación de 70.246,44 € más IVA, por valor de 14.751,75 € lo que supone un total de 84.998,19 €

El expediente (anuncio de licitación) se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 1 de junio de 2018.

Con fecha 26 de junio de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre único exigido en la licitación, presentando todas las empresas la documentación acorde a los pliegos reguladores de la licitación, excepto D. José Vázquez García (debía presentar la declaración responsable acorde al modelo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares), Seis Instalaciones E., S.L. (debía presentar el desglose de la oferta económica) y Laura Adrubau Vicente (debía presentar el desglose de la oferta económica).

A continuación se procedió a dar lectura a las ofertas económicas, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)
1	XXXX	59.418,43 €
2	ETESIO CONSTRUCCIONES, S.L.	63.710,99 €
3	A3 OBRAS, S.L.	64.294,71 €
4	LP INGCON, S.L.U.	56.021,54 €
5	FRANCISCO LUCAS, S.L.	51.955,01 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

6	360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	51.920,57 €
7	M2JC INFRAESTRUCTURAS, S.L.	49.115,78 €
8	ORVISOTOLOR, S.L.	58.252 €
9	SEIC INSTALACIONES E., S.L.	55.011,04 €
10	CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA, S.L.	59.310,88 €
11	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	65.106,73 €
12	DRAINSAL, S.L.U.	49.439,82 €
13	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	63.215,23 €
14	LORENZETTI, S.L.	48.314,02 €
15	GESTIÓN Y SERVICIOS DAVAL, S.L.	61.862,02 €
16	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	58.312,15 €
17	LAURA ADRUBAU VICENTE	52.614,58 €
18	CAISOL GLOBAL, S.L.	67.431,77 €
19	OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	55.535,94 €

Una vez requeridas las empresas D. José Vázquez García, Seis Instalaciones E., S.L. y Laura Adrubau Vicente, todas proceden a subsanar la documentación exigida en debidos tiempo y forma.

Una vez comprobadas las ofertas económicas, se observa que las presentadas por las empresas “M2JC Infraestructuras, S.L.” y “Lorenzetti, S.L.” incurrir en temeridad, por lo que se procede a requerirles la documentación justificativa necesaria en base a lo establecido en la cláusula décimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares, atendiendo ambas al requerimiento en tiempo y forma.

Con fecha 21 de agosto de 2018, por la Mesa de Contratación se procedió a aprobar la documentación subsanatoria presentada en tiempo y forma por José Antonio Vázquez García, Seic Instalaciones E., S.L. y Laura Adrubau Vicente, a la aprobación del informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, Sr. Rivera Jiménez con fecha 6 de julio de 2018, a la exclusión de las empresas “Lorenzetti, S.L.” y “M2JC Infraestructuras, S.L.”, en base al informe técnico citado, así como a la aprobación del orden de prelación de las ofertas y la propuesta de adjudicación a la empresa “Drainsal, S.L.U.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de septiembre de 2018 (punto 23) se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente orden de prelación de las ofertas:

- 1.- Drainsal, S.L.U.
- 2.- 360 Obra Civil y Construcción, S.L.
- 3.- Francisco Lucas, S.L.
- 4.- Laura Adrubau Vicente
- 5.- Seic Instalaciones E., S.L.
- 6.- Ocisur Obras y Servicios, S.L.
- 7.- LP Ingcon, S.L.U.
- 8.- Orvisotolor, S.L.
- 9.- Canteras de Almargen, S.L.
- 10.- Construcciones Olmo Cecilia, S.L.
- 11.- XXXX
- 12.- Gestión y Servicios Daval, S.L.
- 13.- Construcciones Maygar, S.L.
- 14.- Etesio Construcciones, S.L.
- 15.- A3 Obras, S.L.
- 16.- Explotaciones Las Misiones, S.L.U.
- 17.- Caisol Global, S.L.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “DRAINSAL, S.L.U.”, CIF nº B-91021279, para que presente en el plazo de diez hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excepto el IVA, es decir 2.471,99 €

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa “DRAINSAL, S.L.U.”, CIF nº B-91021279, la realización del contrato de “Obras de pavimentación y acondicionamiento exterior en Universidad Popular (2ª Fase)”, que se compromete a la ejecución del mismo en la cantidad de 49.439,82 € más 10.382,36 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 59.822,18 € siendo el plazo de ejecución de las obras de dos meses.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar en plazo no superior a quince días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento (cláusula decimoctava del pliego de cláusulas administrativas particulares).

TERCERO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30.- CERTIFICACIÓN ÚNICA OBRAS DE “REVESTIMIENTOS DE PINTURA EN CENTROS EDUCATIVOS”. LOTE 2. CEIP CERVANTES Y CEIP CARLOS I. EXPTE. 33/2018/CON. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que se ha presentado por la empresa LORENZETTI, S.L –CIF: B-53962569- adjudicataria del “Lote 2 del Proyecto para revestimientos de pinturas en centros educativos públicos” la CERTIFICACIÓN ÚNICA por importe de 28.140,24 € más 5.909,45 € de IVA, que se corresponde con el presupuesto adjudicado para los trabajos realizados en el CEIP Cervantes y el CEIP Carlos I.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la LCSP, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN ÚNICA por importe total de 34.049,69 € así como factura adjunta nº 278 de fecha 20-09-2018.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31.- ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS “REVESTIMIENTOS PINTURA EN CENTROS EDUCATIVOS”. LOTE 2: CEIP CERVANTES Y CEIP CARLOS I. EXPTE. 33/2018/CON. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta de recepción de los trabajos de pintura realizados en el CEIP Cervantes y CEIP Carlos I, incluidos en el Lote 2 de la licitación referenciada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El documento se suscribió con fecha 14-septiembre-2018, conforme al Pliego Técnico aprobado, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 210 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 164 del RLCAP y sin reparo alguno por los asistentes que se relacionan: Tte. Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, el técnico municipal responsable del contrato D. Ismael Muñoz Rivera; asistiendo por la empresa adjudicataria D. José Antonio Rodríguez Castilla, en representación Lorenzetti, S.L. –CIF: B53962569-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32.- DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA OBRA DE “REVESTIMIENTOS DE PINTURA EN CENTROS EDUCATIVOS” EXPTE. 22/2017/CON (LOTE 3).

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 23 de junio de 2017 se adjudicó a la empresa ITALO S.L – CIF: B-91618611- el Lote 3(CEIP Huerta de la Princesa y CEIP Consolocación) de los tres en que se desglosó la licitación para la ejecución de las obras de “Revestimientos de pintura en centros educativos” requiriéndose, en concepto de garantía definitiva, fianza por importe de 688,00 €

Los trabajos finalizaron de acuerdo con la planificación establecida en el proyecto técnico.

D. José Miguel Alonso Parras, en representación de la adjudicataria, ha presentado escrito (14-09-2018, Reg. Gral entrada núm. 28585) en el que solicita la devolución de la citada fianza, que se prestó con cargo a la primera factura emitida, acogándose a lo estipulado en la cláusula 15ª del PCAP.

Por el Jefe de Sección se da traslado del informe favorable del responsable municipal del D. Ismael Muñoz Rivera, emitido una vez que ha transcurrido el plazo de garantía de un año, que se establece en el Pliego regulador (cláusula 23ª), una vez comprobado que no existen reparos achacables a la ejecución de las obras.

En vista de lo anterior, de acuerdo a lo previsto en el artículo 102 del TRLCSP, se propone:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de fianza a la empresa ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L correspondiente a la garantía definitiva del Lote 3 adjudicado.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

33.- DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA OBRA DE “REVESTIMIENTO DE PINTURA EN CENTROS EDUCATIVOS”. EXPTE. 22/2017/CON (LOTE 1).

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardenosa, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 23 de junio de 2017 se adjudicó a la empresa LORENZETTI S.L – CIF: B-53962569- el Lote 1(CEIP Juan Ramón Jiménez) de los tres en que se desglosó la licitación para la ejecución de las obras de “Revestimientos de pintura en centros educativos” requiriéndose, en concepto de garantía definitiva, fianza por importe de 816,95 €

Los trabajos finalizaron de acuerdo con la planificación establecida en el proyecto técnico.

D. José Antonio Rodríguez Castilla, en representación de la adjudicataria, ha presentado escrito (30-08-2018, Reg. Gral entrada núm. 27277) en el que solicita la devolución de la citada fianza, que se prestó con cargo a la primera factura emitida, acogándose a lo estipulado en la cláusula 15ª del PCAP.

Por el Jefe de Sección se da traslado del informe favorable del director de la obra D. Ismael Muñoz Rivera, emitido una vez que ha transcurrido el plazo de garantía de un año, que se establece en el Pliego regulador (cláusula 23ª), una vez comprobado que no existen reparos achacables a la ejecución de las obras.

En vista de lo anterior, de acuerdo a lo previsto en el artículo 102 del TRLCSP, se propone:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de fianza a la empresa LORENZETTI S.L correspondiente a la garantía definitiva del Lote 1 adjudicado.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34.- RENOVACIÓN DE LA DISTINCIÓN “CIUDAD DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN”.

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que mediante la Resolución de la Secretaría General de Ciencia e Innovación, de fecha 23 de Enero de 2018, se procedió a convocar la renovación de la distinción, para otros tres años, de aquellas ciudades que obtuvieron su distinción en el año 2010 y lo renovaron en el año 2014. Así, el pasado 16 de marzo esta J.G.L. acordó aprobar la solicitud de renovación, la cual fue remitida a la citada Secretaría General. La citada solicitud contenía las actividades innovadoras realizadas durante los pasados tres años, así como una previsión de actuaciones para los próximos tres años.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El pasado 6 de septiembre de 2018 la Dirección General de Investigación, Desarrollo e Innovación, tras las valoraciones del Jurado presidido por la Directora General (Dña. Teresa Riego Alcaide) y compuesto por los Alcaldes de Vila-Real y Málaga, así como el Director de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y un periodista de Innovaspain, resolvió renovar la distinción a nuestra ciudad en la categoría de más de 100.000 habitantes, junto con Gijón, San Sebastián, Santander, Terrassa, Valencia y Valladolid.

La distinción es un reconocimiento a nuestra ciudad por el apoyo a la innovación que se está produciendo en nuestro territorio, tanto a nivel institucional por las infraestructuras y políticas locales, como por la potenciación de instituciones, como las universitarias, y por el apoyo al tejido empresarial. Como tal distinción, podrá mejorar nuestra imagen externa, al poder ser utilizada como marca de ciudad.

Así pues, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aceptar la renovación de la distinción “Ciudad de la Ciencia y la Innovación” por un nuevo periodo de tres años, en el marco de la Resolución de 6 de septiembre de la Dirección General de Investigación, Desarrollo e Innovación, del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

SEGUNDO.- Comunicarlo para que tanto el resto de Concejalías de este Ayuntamiento, como instituciones y universidades con presencia en nuestro territorio difundan esta distinción, a través de sus logos, ofreciendo marca de ciudad, de conformidad con el art. 4 de la Orden creadora de la distinción que autoriza al “uso de la distinción en la comunicación y promoción de la ciudad, tanto a nivel nacional e internacional”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

35.- CONVENIO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONCURSO COMARCAL DE “RECETAS CASERAS DE ARROZ”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el concurso de recetas caseras de arroz es una acción promocional anual de la Diputación de Sevilla que pretende rescatar recetas olvidadas o desconocidas para los sevillanos, con objeto de seguir incorporándolas a las cartas de los restaurantes de la comarca del Guadalquivir, a la que pertenece nuestro municipio, favoreciendo con ello el consumo de un producto estrella del sector agroindustrial de la Provincia. El concurso está abierto en exclusiva a personas mayores residentes de los siguientes municipios: Aznalcázar, San Juan de Aznalfarache, Gelves, Palomares del Río, Coria del Río, La Puebla del Río, Isla Mayor, Lebrija, Las Cabezas de San Juan, Los Palacios y Villafranca, Utrera y Dos Hermanas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Delegación de Promoción Económica e Innovación ha venido solicitando en varias ocasiones a la Diputación de Sevilla, a través de la sociedad Prodetur, acoger una edición del CONCURSO DE RECETAS CASERAS DE ARROZ. El pasado 12 de marzo la citada sociedad aceptó la propuesta, designando a nuestro municipio como sede de la edición de 2018.

La fecha y lugar acordados han sido: domingo 7 de octubre, de 12 a 14 horas, en el Gran Hipódromo de Andalucía.

Con la sociedad Prodetur el compromiso para este Ayuntamiento es el de colaborar en la organización del evento, ofreciendo apoyo técnico desde la Delegación que represento, dando difusión e información del mismo, y facilitando un espacio adecuado con los servicios que se requieran, entre ellos los de mobiliario, limpieza, seguridad, personal de apoyo para montaje y desmontaje.

Por su parte, la sociedad Apuesta Hípica y Deportiva Iberia S.A. es actualmente la cesionaria de uso de las instalaciones del Hipódromo para la gestión, organización y explotación de las carreras de caballos y de las apuestas hípcas externas en Andalucía. La fecha prevista, 7 de octubre, es compatible con la programación de esta sociedad, por lo que se ha previsto colaborar para la cesión temporal del uso de espacios del Hipódromo, tanto exteriores (aparcamientos) como interiores del edificio de tribuna (hall, aseos, y cuartos accesorios).

El evento no conlleva aportación económica alguna del Ayuntamiento, que durante la celebración del evento, se ocuparía con medios propios municipales de los servicios de limpieza y mantenimiento. Por lo que respecta a la vigilancia y seguridad, se ha iniciado el oportuno procedimiento de contratación de estos servicios, contando para ello con la partida de “materiales Promoción Económica e Innovación-2410.226.21”. Asimismo, se mantendrá el servicio de catering del hipódromo que ofrecerá arroz al público asistente, y ofrecerá hasta las 18.00h los servicios normales de catering para los asistentes.

El art. 111 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración. Asimismo, y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público se adjuntan memoria justificativa de la necesidad y oportunidad e informe de Secretaría General.

A la vista de todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la celebración del 16º CONCURSO DE RECETAS CASERAS DE ARROZ, promovido por Prodetur S.A.U. a celebrar el 7 de octubre de 2018 en el Gran Hipódromo de Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Facultar a la Delegada que suscribe para cuantas gestiones sean necesarias para el desarrollo del evento, incluido la firma de convenio de colaboración con y de cesión de espacios con Apuesta Hípica y Deportiva Iberia S.A.

TERCERO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

CUARTO.- Proceder a la inscripción en los registros electrónicos correspondientes así como publicar los convenios de conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

QUINTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36.- ASISTENCIA A LAS JORNADAS DE MOVILIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR ENTRE PAÍSES DEL PROGRAMA KA103 (INSTITUCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR Y CONSORCIOS DE MOVILIDAD). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas, coordinador por primera vez de un consorcio de Movilidad de Educación Superior en el marco del programa Erasmus + (línea de actuación KA103), ha sido invitado a las Jornadas Formativas sobre gestión y justificación de esta línea de ayudas, a celebrar en la ciudad de Toledo los días 4 y 5 de octubre de 2018. En estas jornadas se tratarán los siguientes asuntos:

1. Novedades del programa Erasmus +.
2. Ejemplos de buenas prácticas.
3. Resultados de la convocatoria de 2017.
4. Herramientas de gestión del programa Erasmus +.
5. Resultados y novedades de la convocatoria de 2018.
6. Protocolo de gestión de proyectos de movilidad de Educación Superior.
7. Capacidad financiera y firma del convenio de subvención.
8. Protocolo de gestión de la movilidad de estudiantes y personal.
9. Controles primarios en el programa Erasmus +.
10. Comunicación, difusión y visibilidad de los proyectos Erasmus +.

Así pues, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Autorizar el desplazamiento del técnico de Promoción Económica e Innovación, Fernando Jurado Maqueda, con el objeto de participar en el citado evento, así como el abono de desplazamientos, dietas y gastos de alojamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

37.- SOLICITUD SUBVENCION INICIATIVA DE COOPERACIÓN LOCAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO INDUSTRIAL Y MEDIDAS DE INSERCIÓN LABORAL EN ANDALUCÍA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el pasado 6 de septiembre se publicó en el BOJA, Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas, reguladas en la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

El objeto del programa es *“promover la creación de empleo en el territorio de los municipios andaluces, fomentando la inserción laboral de personas desempleadas por parte de los ayuntamientos, a través de la realización de proyectos que permitan mejorar su empleabilidad con la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación.”*

Serán destinatarias de las ayudas contempladas en esta iniciativa, las personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que reúnan algunos de los siguientes requisitos:

- Tener una edad comprendida entre 18 y 29 años, ambos inclusive, y estar inscrita en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Tener entre 30 y 44 años, ambos inclusive.
- Tener 45 o más años y ser desempleados de larga duración.

También se contempla en esta convocatoria la contratación de personal técnico de inserción, que realicen las tareas propias de esta ocupación con aquellos beneficiarios incluidos en el segundo y tercero colectivo citado anteriormente.

Según el artículo 4 del cuadro resumen de las bases reguladoras, podrán obtener la condición de entidades beneficiarias los ayuntamientos andaluces.

La asignación económica máxima de esta ayuda correspondiente al Ayuntamiento de Dos Hermanas, asciende a 2.200.663,46 euros, repartidas entre los tres colectivos citados, 1.134.350,56 euros para el colectivo menor de 30 años, 653.220,02 euros para los mayores de 30 años y menores de 45 y 413.092,88 euros para los mayores de 45 años parados de larga duración, según el cálculo realizado por la propia Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, según el artículo 5 de normativa reguladora. Este importe estará destinado exclusivamente a la contratación de personal, de acuerdo con los importes señalados en el citado artículo, que incluyen tanto costes salariales como de seguridad social.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El importe destinado a la contratación de profesionales de inserción, se calculará adicionalmente a esta cantidad, en base al número de trabajadores contratados dentro de los dos colectivos de edad superior a 30 años, aplicando una proporción de un técnico por cada cuarenta trabajadores.

Partiendo de estas premisas, se ha trabajado en el diseño de un programa formado por distintas actuaciones que permitirá a los participantes, a la finalización del mismo, cumplir con los objetivos de cualificación profesional. El presupuesto económico asignado se repartirá entre 145 contratos para menores de 30 años, 78 para personas con edades comprendidas entre los 30 y los 44 años y 51 para los mayores de 45 años, parados de larga duración.

Teniendo en cuenta el número de contratos previstos para los dos últimos colectivos, corresponde la contratación de 4 técnicos de inserción.

La duración del proyecto será de doce meses, a partir de la primera contratación, estando estimada esta fecha para enero de 2019.

No obstante, los contratos del personal técnico de inserción se iniciarán 10 antes de la primera contratación de beneficiarios y finalizará 20 días después, con lo cual su duración será de 13 meses.

En cuanto a los gastos materiales necesarios para la puesta en marcha de estas actividades, serán cofinanciados por el Ayuntamiento y serán atendidos con cargo a los saldos disponibles de las aplicaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio 2019.

Por ello, se elevan a la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo una subvención para la puesta en marcha de la Iniciativa de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, por un importe total de 2.199.000 euros (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL EUROS), de acuerdo al siguiente desglose: 1.133.400 euros para la contratación de jóvenes menores de 30 años; 652.800 euros para la contratación de desempleados entre 30 y 44 años y 412.800 euros para la contratación de mayores de 45 años. Según el número de contratos en estos dos últimos colectivos, se solicita ayuda para la contratación de 4 técnicos de inserción, lo que supone una cantidad adicional de 88.400 euros

SEGUNDO.- Aprobar la imputación de los costes de materiales y servicios, producidos por la ejecución de estas actividades a las correspondientes aplicaciones presupuestarias que se dotarán para el próximo ejercicio 2019.

TERCERO.- Facultar a la Delegada que suscribe tan ampliamente como proceda en derecho para el desarrollo de los presentes acuerdos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

38.- PROYECTO ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se puso en conocimiento de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 1 de junio de 2018, proyecto de ordenanza para el ejercicio del Comercio Ambulante en conformidad con la Directiva 2006/123/CE de 12 de diciembre de 2006 del Parlamento y del Consejo Europeo, relativa a los Servicios en el Mercado Interior.

Tras su aprobación por Junta de Gobierno Local, se sometió a exposición pública, con fecha 1 de junio de 2018, y durante un periodo de quince días en conformidad con el **Artículo 133** de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece la *Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos*. El borrador estuvo expuesto a consulta pública a través del portal web y sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Con fecha 17 de julio de 2018, se remitió a la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía para su estudio el mencionado borrador, previo al sometimiento de la deliberación del Consejo Andaluz de Comercio. Tras su análisis se propone por este órgano que se modifiquen los siguientes artículos del borrador remitido, que deberían quedar del siguiente tenor:

“Artículo 16.2.

16.2. El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria, salvo que en regulación específica se establezca otro plazo.

Artículo 23.1.

1. El mercadillo constará de 213 puestos instalados conforme a la localización que se adjunta en el Anexo III de la presente Ordenanza.

Artículo 24.2.

El comercio itinerante se podrá desarrollar de lunes a viernes de 09:00 a 20:00 horas mediante un elemento auxiliar contenedor de las mercancías y portado por la persona vendedora podrá ejercerse en todas las calles del municipio.”

Por ello se propone a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la inclusión de las modificaciones en el proyecto de ordenanza de comercio ambulante tal como se propone desde la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- Remitir el proyecto de ordenanza al Consejo Andaluz de Comercio para ser informado en conformidad con el artículo 8.3 de la Ley de Comercio Ambulante aprobada por Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo. Una vez efectuado el trámite primero, continuar con la tramitación pertinente.

TERCERO.- Notificar a Secretaría, Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

38.- ACUERDO ENTRE METRO SEVILLA Y LA ASOCIACIÓN ACAIS. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que la Asociación de Comerciantes Ambulantes Interculturales (ACAIS), realiza una actividad enmarcada en la economía social a través de proyectos de inclusión social y normalización de la población en riesgo de exclusión mediante la promoción y gestión de mercadillos ambulantes.

Desde 1984 viene realizando todos los domingos un mercadillo ambulante en la zona de los aparcamientos del IES Hermanos Machado (Montequinto). Habiéndosele advertido desde este Ayuntamiento la necesidad de adaptar el espacio a la normativa vigente para facilitar las funciones de vigilancia y control necesarias.

Con fecha 21 de septiembre del presente esta asociación presenta escrito comunicando la cesión por parte de Metro de Sevilla para el uso parcial de la zona de aparcamientos de la estación de metro situada en calle Historiador Juan Manzano de Condequinto, para la realización del citado mercadillo.

En base a lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Iniciar el expediente para proceder a la autorización de lo solicitado.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

40.- CIERRE EVENTUAL DEL CENTRO MUNICIPAL ACUÁTICO Y DEPORTIVO DE MONTEQUINTO (CMAD) POR OBRAS DE COLOCACIÓN DE NUEVA CUBIERTA Y MAQUINARIA DE CLIMATIZACIÓN CON NUEVA APERTURA EL 1 DE OCTUBRE DE 2018. Por el Concejal Delegado de Deportes, D. Francisco Toscano Rodero, se informa que las obras que se venían desarrollando en el Centro Municipal Acuático y Deportivo de Montequinto (CMAD) para la sustitución de la cubierta existente y reposición de la maquinaria de climatización cuya previsión inicial abarcaba del 1 de julio al 31 de agosto, por diversas circunstancias se han prolongado, siendo la fecha prevista de apertura el 1 de octubre del corriente.

Todo ello ha sido valorado tanto por el Departamento de Obras como por los Técnicos deportivos, y más concretamente según el informe técnico que se adjunta, estima que el pliego de la adjudicación de este servicio, permite interrumpir temporalmente el cobro a los usuarios y el pago del canon a la empresa adjudicataria; siendo necesario acometer lo arriba expuesto y tomar las siguientes medidas:

- Comunicar a todos los usuarios que al permanecer cerrada la piscina, no abonarán el uso del mes de septiembre y aquellos que ya lo tengan pagado, les servirá como pago del mes de octubre.

- Comunicar a la Empresa Sededos, S.L. C.I.F B41843061 que la reapertura del CMAD está prevista para el día 1 de octubre del presente año. Por lo que deberán dictar las actuaciones necesarias para que los usuario/as puedan abonar el primer mes de la temporada, el mes de octubre de 2018.

Es por ello, que desde esta Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Informar y comunicar del cierre eventual a los usuarios así como a la empresa concesionaria de la Natación para la salud.

SEGUNDO.- Reducción de un mes de la tasa por uso de la instalación y/o actividades del mes de septiembre.

TERCERO.- Comunicar al Negociado de Rentas que no deberá emitir a la empresa concesionaria de la Natación para la salud (Sededos, S.L C.I.F. B-41843061) el recibo del mes de septiembre.

CUARTO.- Notificar a intervención, Tesorería, Administración de Renta y la Delegación de Deportes el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

41.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 74/2018/CON “SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL "CONSOLACIÓN" ”. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa sobre la necesidad de realizar obras de acondicionamiento del terreno de juego en el campo de fútbol “Consolación”, que consistirán en sustituir el actual pavimento de albero por césped artificial.

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico, del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras de este Ayuntamiento, D. Francisco de Asís Chaso González, aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2018, y el plazo de ejecución será de tres meses.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de “Sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en campo de fútbol “Consolación””, por el presupuesto base de licitación de doscientos noventa y tres mil cincuenta y ocho euros con noventa y seis céntimos (293.058,96 €), más el IVA correspondiente por valor de sesenta y un mil quinientos cuarenta y dos euros con treinta y ocho céntimos (61.542,38 €), lo que supone un total de trescientos cincuenta y cuatro mil seiscientos un euros con treinta y cuatro céntimos (354.601,34 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Designar a, D. Francisco de Asís Chaso González, Arquitecto Técnico del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 del LCSP.

QUINTO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3420 62704 “Inversiones nuevas edificaciones y otras construcciones deportivas.” Considerando que el plazo de ejecución de la obras es de tres meses y que el inicio de las mismas no va a tener lugar en ningún caso antes del día 1 de diciembre de 2018, el gasto no ejecutado en 2018 deberá ser aplicado al Presupuesto de 2019.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEXTO.- Autorizar la ampliación de los porcentajes recogidos en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo establecido en la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto Municipal de 2018, aprobando la autorización y disposición del presente gasto de carácter plurianual, atendiendo al programa de desarrollo de los trabajos que se incluye en el expediente, previéndose por anualidad los siguientes importes:

ANUALIDAD 2018:	40.582,81 EUROS
ANUALIDAD 2019:	314.018,53 EUROS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

42.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 75/2018/CON “SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL “DOCTOR FLEMING””. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa sobre la necesidad de realizar obras de acondicionamiento del terreno de juego en el campo de fútbol “Doctor Fleming”, que consistirán en sustituir el actual pavimento de albero por césped artificial.

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico, del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras de este Ayuntamiento, D. Francisco de Asís Chaso González, aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2018, y el plazo de ejecución será de tres meses.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de “Sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en campo de fútbol “Doctor Fleming””, por el presupuesto base de licitación de trescientos veinticuatro mil trescientos cincuenta y cinco euros con noventa y ocho céntimos (324.355,98 €), más el IVA correspondiente por valor de sesenta y ocho mil ciento catorce euros con setenta y cinco céntimos (68.114,75 €), lo que supone un total de trescientos noventa y dos mil cuatrocientos setenta euros con setenta y tres céntimos (392.470,73 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Designar a D. Francisco de Asís Chaso González, Arquitecto Técnico del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 del LCSP.

QUINTO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3420 62704 “Inversiones nuevas edificaciones y otras construcciones deportivas.” Considerando que el plazo de ejecución de la obras es de tres meses y que el inicio de las mismas no va a tener lugar en ningún caso antes del día 1 de diciembre de 2018, el gasto no ejecutado en 2018 deberá ser aplicado al Presupuesto de 2019.

SEXTO.- Autorizar la ampliación de los porcentajes recogidos en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo establecido en la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto Municipal de 2018, aprobando la autorización y disposición del presente gasto de carácter plurianual, atendiendo al programa de desarrollo de los trabajos que se incluye en el expediente, previéndose por anualidad los siguientes importes:

ANUALIDAD 2018:	42.813,37 EUROS
ANUALIDAD 2019:	349.657,36 EUROS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

43.- ADJUDICACIÓN LOTE 5 (PATINAJE ARTÍSTICO) Y PROPUESTA ADJUDICACIÓN LOTE 11 (FÚTBOL SALA) LICITACIÓN “ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS” EXPTE. 50/2018/CON. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de junio de 2018 (punto 36), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite urgente, para la adjudicación de la licitación 50/2018/CON “Escuelas Deportivas Municipales de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, con un presupuesto base de licitación de 444.000,00 euros y 93.240,00 euros de IVA, suponiendo un total de 537.240,00 euros, desglosándose en 13 lotes.

El expediente (anuncio de licitación) se publicó en el DOUE de 3 de julio de 2018 y en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 2 de julio de 2018.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 19 de julio de 2018, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de la Documentación Administrativa presentada por las empresas licitadoras, siendo éstas:

- 1 CLUB NATACIÓN DOS HERMANAS
- 2 CLUB DEPORTIVO QUINTOS 2011
- 3 CLUB DEPORTIVO ESCOLAPIOS
- 4 ANDRÉS CALDERÓN DOMÍNGUEZ (SPORTMADNESS SEVILLA)
- 5 CLUB DEPORTIVO WADOKAN
- 6 C.D. UNIÓN DE TENISTAS
- 7 CLUB ATLETISMO ORIPPO DOS HERMANAS
- 8 CLUB BALONMANO NAZARENO
- 9 CLUB WATERPOLO DOS HERMANAS
- 10 CD GESPORT
- 11 CLUB DEPORTIVO PÁDEL
- 12 CLUB PATINAJE ARTÍSTICO DOS HERMANAS 2012
- 13 C.D. CAV ESQUINO
- 14 CLUB DEPORTIVO MERCURY
- 15 CLUB BALONCESTO CIUDAD DE DOS HERMANAS
- 16 JOSÉ CARLOS MESA (SPORTMADNESS)

Por la Mesa de acuerdo admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas.

Con fecha 25 de julio de 2018, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a abrir los sobres B (Proposición técnica), presentados por las empresas licitadoras, acordándose pasar la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para su correspondiente estudio y emisión de informe técnico.

Con fecha 9 de agosto de 2018, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la aprobación de los informes técnicos emitidos con fecha 27 de julio de 2018 por el Director Deportivo de la Delegación de Deportes y a la apertura del sobre C (Proposición económica y documentación susceptible de valoración automática), con el siguiente resultado:

<u>Nº</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>LOTE</u>	<u>IMPORTE oferta económica (Exento de IVA)</u>	<u>MEJORAS AUTOMÁTICAS</u> - Nº horas sin coste alguno para el Ayuntamiento - Otras mejoras
1	CLUB NATACIÓN DOS HERMANAS	1 (Natación)	180 €/grupo y mes 240€/grupo y mes	350 horas Actos de difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación. Sí. Actos de promoción en Centros Deportivos: Sí. Actos de difusión y Promoción de Escuelas Deportivas en Eventos Deportivos Oficiales (Categoría



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

				Federada): Sí. Realización de Eventos exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: Sí. Atención adaptada a participantes con discapacidad: Sí.
2	CLUB DEPORTIVO QUINTOS 2011	7 (Voleibol)	180 €/grupo y mes	3 horas semanales por grupo Actos de difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación. Sí. Actos de promoción en Centros Deportivos: Sí. Actos de difusión y Promoción de Escuelas Deportivas en Eventos Deportivos Oficiales (Categoría Federada): Sí. Realización de Eventos exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: Sí. Atención adaptada a participantes con discapacidad: Sí.
3	CLUB DEPORTIVO ESCOLAPIOS	9 (Balonmano Montequinto)	180 €/grupo y mes	120 horas Actos de difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación. Sí. Actos de promoción en Centros Deportivos: Sí. Actos de difusión y Promoción de Escuelas Deportivas en Eventos Deportivos Oficiales (Categoría Federada): Sí. Realización de Eventos exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: Sí. Atención adaptada a participantes con discapacidad: Sí.
4	ANDRÉS CALDERÓN DOMÍNGUEZ (SPORTMADNESS SEVILLA)	11 (Fútbol Sala)	197,80 €/grupo y mes	40 horas Actos de difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación. Sí. Actos de promoción en Centros Deportivos: Sí. Actos de difusión y Promoción de Escuelas Deportivas en Eventos Deportivos Oficiales (Categoría Federada): Sí. Realización de Eventos exclusivos para participantes en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

				Escuelas Deportivas Municipales: Sí. Atención adaptada a participantes con discapacidad: Sí.
5	CLUB DEPORTIVO WADOKAN	4 (Kárate)	180 €/grupo y mes	50 horas Actos de difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación. Sí. Actos de promoción en Centros Deportivos: Sí. Actos de difusión y Promoción de Escuelas Deportivas en Eventos Deportivos Oficiales (Categoría Federada): Sí. Realización de Eventos exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: Sí. Atención adaptada a participantes con discapacidad: Sí.
6	C.D. UNIÓN DE TENISTAS	13 (Tenis)	180 €/grupo y mes	120 horas Actos de difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación. Sí. Actos de promoción en Centros Deportivos: Sí. Actos de difusión y Promoción de Escuelas Deportivas en Eventos Deportivos Oficiales (Categoría Federada): Sí. Realización de Eventos exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: Sí. Atención adaptada a participantes con discapacidad: Sí.
7	CLUB ATLETISMO ORIPPO DOS HERMANAS	3 (Atletismo)	180 €/grupo y mes	2.550 horas Actos de difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación. Sí. Actos de promoción en Centros Deportivos: Sí. Actos de difusión y Promoción de Escuelas Deportivas en Eventos Deportivos Oficiales (Categoría Federada): Sí. Realización de Eventos exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: Sí. Atención adaptada a participantes con discapacidad: Sí.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

8	CLUB BALONMANO NAZARENO	10 (Balonmano)	180 €/grupo y mes	284 horas Actos de difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación: Sí. Actos de promoción en Centros Deportivos: Sí. Actos de difusión y Promoción de Escuelas Deportivas en Eventos Deportivos Oficiales (Categoría Federada): Sí. Realización de Eventos exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: Sí. Atención adaptada a participantes con discapacidad: Sí.
9	CLUB WATERPOLO DOS HERMANAS	2 (Waterpolo)	180 €/grupo y mes 240 €/grupo y mes	100 horas Actos de difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación: Sí. Actos de promoción en Centros Deportivos: Sí. Actos de difusión y Promoción de Escuelas Deportivas en Eventos Deportivos Oficiales (Categoría Federada): Sí. Realización de Eventos exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: Sí. Atención adaptada a participantes con discapacidad: Sí.
10	CD GESPORT	11(Fútbol Sala)	180 €/grupo y mes	10 horas Actos de difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación: Sí. Actos de promoción en Centros Deportivos: Sí. Actos de difusión y Promoción de Escuelas Deportivas en Eventos Deportivos Oficiales (Categoría Federada): Sí. Realización de Eventos exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: Sí. Atención adaptada a participantes con discapacidad: Sí.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11	CLUB DEPORTIVO PÁDEL	12 (Pádel)	120 €/grupo y mes	30 horas Actos de difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación: Sí. Actos de promoción en Centros Deportivos: Sí. Actos de difusión y Promoción de Escuelas Deportivas en Eventos Deportivos Oficiales (Categoría Federada): Sí. Realización de Eventos exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: Sí. Atención adaptada a participantes con discapacidad: Sí.
12	CLUB PATINAJE ARTÍSTICO DOS HERMANAS 2012	5 (Patinaje Artístico)	180 €/grupo y mes	40 horas Actos de difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación: Sí. Actos de promoción en Centros Deportivos: Sí. Actos de difusión y Promoción de Escuelas Deportivas en Eventos Deportivos Oficiales (Categoría Federada): Sí. Realización de Eventos exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: Sí. Atención adaptada a participantes con discapacidad: Sí.
13	C.D. CAV ESQUINO	7 (Voleibol)	180 €/grupo y mes	120 horas Actos de difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación: Sí. Actos de promoción en Centros Deportivos: Sí. Actos de difusión y Promoción de Escuelas Deportivas en Eventos Deportivos Oficiales (Categoría Federada): Sí. Realización de Eventos exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: Sí. Atención adaptada a participantes con discapacidad: Sí.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

14	CLUB DEPORTIVO MERCURY	6 (Patinaje en línea)	180 €/grupo y mes	80 horas Actos de difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación: Sí. Actos de promoción en Centros Deportivos: Sí. Actos de difusión y Promoción de Escuelas Deportivas en Eventos Deportivos Oficiales (Categoría Federada): Sí. Realización de Eventos exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: Sí. Atención adaptada a participantes con discapacidad: Sí.
15	CLUB BALONCESTO CIUDAD DE DOS HERMANAS	8 (Baloncesto)	180 €/grupo y mes	120 horas Actos de difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación: Sí. Actos de promoción en Centros Deportivos: Sí. Actos de difusión y Promoción de Escuelas Deportivas en Eventos Deportivos Oficiales (Categoría Federada): Sí. Realización de Eventos exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: Sí. Atención adaptada a participantes con discapacidad: Sí.
16	JOSÉ CARLOS MESA (SPORTMADNESS)	9 (Balonmano Montequinto)	180 €/grupo y mes	40 horas Actos de difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación: Sí. Actos de promoción en Centros Deportivos: Sí. Actos de difusión y Promoción de Escuelas Deportivas en Eventos Deportivos Oficiales (Categoría Federada): Sí. Realización de Eventos exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: Sí. Atención adaptada a participantes con discapacidad: Sí.

A continuación, se procedió por la Mesa a la baremación de las ofertas con el siguiente resultado total:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA	PUNTOS JUICIOS DE VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS AUTOMÁTICAS	TOTAL PUNTOS
				Nº horas + Otras mejoras	
1	CLUB NATACIÓN DOS HERMANAS Lote 1 (Natación)	49	5	6 + 40 = 46	100
2	CLUB DEPORTIVO QUINTOS 2011 Lote 7 (Voleibol)	34,49	5	0 + 40 = 40	79,49
3	CLUB DEPORTIVO ESCOLAPIOS Lote 9 Balonmano (Montequinto)	48,50	5	6 + 40 = 46	99,5
4	ANDRÉS CALDERÓN DOMÍNGUEZ (SPORTMADNES S SEVILLA) Lote 11 (Fútbol Sala)	20,22	4,55	6 + 40 = 46	70,77
5	CLUB DEPORTIVO WADOKAN Lote 4 (Kárate)	49	5	6 + 40 = 46	100
6	C.D. UNIÓN DE TENISTAS Lote 13 (Tenis)	49	5	6 + 40 = 46	100
7	CLUB ATLETISMO ORIPPO DOS HERMANAS Lote 3 (Atletismo)	49	5	0 + 40 = 40	94
8	CLUB BALONMANO NAZARENO	49	5	6 + 40 = 46	100



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	Lote 10 (Balonmano)				
9	CLUB WATERPOLO DOS HERMANAS Lote 2 (Waterpolo)	49	5	$6 + 40 = 46$	100
10	CD GESPORT Lote 11(Fútbol Sala)	48,63	5	$1,5 + 40 = 41,5$	95,13
11	CLUB DEPORTIVO PÁDEL Lote 12 (Pádel)	49	5	$6 + 40 = 46$	100
12	CLUB PATINAJE ARTÍSTICO DOS HERMANAS 2012 Lote 5 (Patinaje Artístico)	49	5	$6 + 40 = 46$	100
13	C.D. CAV ESQUIMO Lote 7 (Voleibol)	49	5	$6 + 40 = 46$	100
14	CLUB DEPORTIVO MERCURY Lote 6 (Patinaje en línea)	49	5	$6 + 40 = 46$	100
15	CLUB BALONCESTO CIUDAD DE DOS HERMANAS Lote 8 (Baloncesto)	49	5	$6 + 40 = 46$	100
16	JOSÉ CARLOS MESA (SPORTMADNES S) Lote 9 (Balonmano Montequinto)	24,45	4,54	$2 + 40 = 42$	70,99

Por la Mesa se procedió a la aprobación de los informes técnicos indicados así como a la aprobación del orden de prelación de las ofertas y a la propuesta de adjudicación de la licitación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por Decreto de Alcaldía nº 55/2018, de 16 de agosto, se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

PRIMERO.- Aprobar en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación con fecha 9 de agosto de 2018 el siguiente orden de prelación de las ofertas para los lotes donde ha habido más de una oferta:

Lote 7 (Voleibol):

- 1.- C.D. CAV Esquimo.
- 2.- Club Deportivo Quintos 2011.

Lote 9 (Balonmano Montequinto):

- 1.- Club Deportivo Escolapios.
- 2.- José Carlos Mesa (Sportmadness).

Lote 11 (Fútbol Sala):

- 1.- C.D. Gesport.
- 2.- Andres Calderón Domínguez (Sportmadness Sevilla).

SEGUNDO.- Proponer la adjudicación de la licitación a las siguientes empresas:

Lote 1 (Natación): Club Natación Dos Hermanas.

Lote 2 (Waterpolo): Club Waterpolo Dos Hermanas.

Lote 3 (Atletismo): Club Atletismo Orippe Dos Hermanas.

Lote 4 (Kárate): Club Deportivo Wadokan.

Lote 5 (Patinaje Artístico): Club Patinaje Artístico Dos Hermanas 2012.

Lote 6 (Patinaje en línea): Club Deportivo Mercury.

Lote 7 (Voleibol): C.D. CAV Esquimo.

Lote 8 (Baloncesto): Club Baloncesto Ciudad de Dos Hermanas.

Lote 9 (Balonmano Montequinto): Club Deportivo Escolapios.

Lote 10 (Balonmano): Club Balonmano Nazareno.

Lote 11 (Fútbol Sala): C.D. Gesport

Lote 12 (Pádel): Club Deportivo Pádel.

Lote 13 (Tenis): C.D. Unión de Tenistas.

TERCERO.- Requerir a las siguientes empresas para que presenten en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento la documentación necesaria para la adjudicación del contrato (cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas), así como justificante de haber constituido las garantías definitivas, según el siguiente detalle:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<u>EMPRESA</u>	<u>CIF</u>	<u>FIANZA DEFINITIVA</u>
CLUB NATACIÓN DOS HERMANAS Lote 1 (Natación)	G-41425729	3.300
CLUB WATERPOLO DOS HERMANAS Lote 2 (Waterpolo)	G-41746702	3.300
CLUB ATLETISMO ORIPPO DOS HERMANAS Lote 3 (Atletismo)	G-41699380	1.000
CLUB DEPORTIVO WADOKAN Lote 4 (Kárate)	G-91961862	1.000
CLUB PATINAJE ARTÍSTICO DOS HERMANAS 2012 Lote 5 (Patinaje Artístico)	G-90216862	1.000
CLUB DEPORTIVO MERCURY Lote 6 (Patinaje en línea)	G-91076232	1.000
C.D. CAV Esquimo Lote 7 (Voleibol)	G-41715400	1.000
CLUB BALONCESTO CIUDAD DE DOS HERMANAS Lote 8 (Baloncesto)	G-41814716	1.000
CLUB DEPORTIVO ESCOLAPIOS Lote 9 (Balonmano Montequinto)	G-91109520	1.000
CLUB BALONMANO NAZARENO Lote 10 (Balonmano)	G-91698449	1.000



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

C.D. GESPORT Lote 11 (Fútbol Sala)	G-91897264	1.000
CLUB DEPORTIVO PÁDEL Lote 12 (Pádel)	G-91292359	3.300
C.D. UNIÓN DE TENISTAS Lote 13 (Tenis)	G-91860668	3.300

CUARTO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

QUINTO.- Dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local que se celebre.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma por parte de la entidad licitadora propuesta para la adjudicación del lote 5 (Patinaje artístico) y no realizados los trámites exigidos en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación por parte de la entidad propuesta para la adjudicación del lote 11 (Fútbol Sala), y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el Lote 5 (Patinaje Artístico) del contrato de “Escuelas Deportivas Municipales de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por los importes que se indican:

EMPRESA	IMPORTE oferta económica (Exento de IVA)	MEJORAS AUTOMÁTICAS
		- Nº horas sin coste alguno para el Ayuntamiento - Otras mejoras
CLUB PATINAJE ARTÍSTICO DOS HERMANAS 2012	180 €/grupo y mes	40 horas Actos de difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación. Sí. Actos de promoción en Centros Deportivos: Sí. Actos de difusión y Promoción de Escuelas Deportivas en Eventos Deportivos Oficiales (Categoría Federada): Sí.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		Realización de Eventos exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: Sí . Atención adaptada a participantes con discapacidad: Sí .
--	--	---

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, ya que se trata de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación (cláusula decimoctava del pliego de cláusulas administrativas particulares).

TERCERO.- No admitir la documentación presentada por la entidad C.D. Gesport para la adjudicación del Lote 11 (Fútbol Sala), por no cumplir con lo exigido en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación.

CUARTO.- Teniendo en cuenta que al Lote 11 se presentaron dos licitadores, requerir a D. Andrés Calderón Domínguez, NIF nº 34.038.262-X para que presente en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento la documentación necesaria para la adjudicación del contrato (cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas), así como justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.000 €

QUINTO.- Facultar al Concejal Delegado de Deportes, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el DOUE, y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

44.- INFORME DE PROPUESTA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA EXPTE. 59/2017/CON CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA NIEVE JOVEN 2018. Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se indica que en Junta de Gobierno Local con fecha del 05 de Diciembre de 2017, se aprobó la propuesta de adjudicación de la licitación 59/2017/CON el pliego de cláusulas administrativas particulares del servicio del Programa Nieve Joven 2017 para el desarrollo de tres fines de semana en la nieve.

Tras la realización de los tres fines de semana, no se ha encontrado ninguna incidencia ni contratiempo alguno en las actividades durante el desarrollo de las mismas, y se ha cumplido satisfactoriamente el contrato con la empresa VIAJES TRIANA S.A., con CIF A41391194, siendo ésta la adjudicataria de la licitación del expediente 59/2017 Programa Nieve Joven 2018.

Por el Concejal Delegado de Juventud, Juan Pedro Rodríguez García, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Por todo lo expuesto anteriormente, y tras la petición de devolución hecha por la empresa VIAJES TRIANA S.A., con CIF A41391194, la Delegación de Juventud propone al departamento de Intervención que se efectúe la devolución de la garantía definitiva que se establecen en el apartado d) de la cláusula decimocuarta del pliego de las cláusulas administrativas particulares, habiéndose vencido el periodo de plazo establecido de garantía.

SEGUNDO.- La cantidad retenida como garantía definitiva para el servicio del Programa Nieve Joven es de un importe total de 1.604,47 €

TERCERO.- Se adjunta informe de propuesta de devolución y solicitud de devolución de la garantía definitiva por parte de la empresa.

CUARTO.- Notificar a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

45.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

46.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil setecientos veinticinco a la página mil setecientos noventa y ocho, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.